

GIMNASIO NUEVO MODELIA



REGLAMENTO- MANUAL DE CONVIVENCIA

2017

“CONSTRUYENDO PROYECTO DE VIDA”

INDICE MANUAL

- IDENTIFICACIÓN DEL GIMNASIO.
- SÍMBOLOS DEL GIMNASIO.
- RESOLUCIÓN RECTORAL.
- MARCO CONCEPTUAL.

- TÍTULO I - EL ESTUDIANTE GIMNASIANO.

- TÍTULO II - DERECHOS, DEBERES, Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES.
 - CAPÍTULO I - DERECHOS FUNDAMENTALES.
 - CAPÍTULO II - DERECHOS ACADÉMICOS.
 - CAPÍTULO III - DERECHOS SOCIALES, ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS.
 - CAPÍTULO IV – DEBERES.
 - CAPÍTULO V – GARANTÍAS.

- TÍTULO III - SOBRE LA CONDUCTA Y CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES
 - CAPÍTULO I - SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS.
 - CAPÍTULO II - UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO.
 - CAPÍTULO III - SOBRE EL SERVICIO Y USO DE LOS CASILLEROS.
 - CAPÍTULO IV - DEPOSITO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
 - CAPÍTULO V - COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR.
 - CAPÍTULO VI - COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.
 - CAPÍTULO VII - PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.
 - CAPÍTULO VIII - SOLICITUD DE PERMISOS Y EXCUSAS.
 - CAPÍTULO IX - ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.
 - CAPÍTULO X - SOBRE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS.
 - CAPÍTULO XI - MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.
 - CAPITULO XII - RELACION ENTRE ESTUDIANTES Y PROFESORES.

- TÍTULO IV - NORMATIVIDAD ACADÉMICA.
 - CAPÍTULO I - DEFINICIÓN.
 - CAPITULO II - LA EVALUACIÓN.
 - CAPÍTULO III - LA EVALUACIÓN EN PRE-ESCOLAR.
 - CAPÍTULO IV - LA EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.
 - CAPÍTULO V - PRUEBA ESCRITA BIMESTRAL.
 - CAPÍTULO VI - ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.
 - CAPÍTULO VII - COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
 - CAPITULO VIII - PROMOCION DEL AÑO ESCOLAR.
 - CAPÍTULO IX - CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA QUE UN ESTUDIANTE DE GRADO UNDÉCIMO SE PUEDA GRADUAR EN CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.
 - CAPÍTULO X - PROMOCIÓN ANTICIPADA.
 - CAPÍTULO XI - CAUSAS ACADÉMICAS DE LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA A UN ESTUDIANTE.
 - CAPITULO XII - LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.
 - CAPITULO XIII - TAREAS ESCOLARES.
 - CAPITULO XIV - SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.
 - CAPÍTULO XV - BIBLIOTECA ESCOLAR.
 - CAPITULO XVI – VALIDACIONES.

- TÍTULO V - CONVIVENCIA Y NORMALIZACIÓN.
 - CAPÍTULO I – DEFINICIÓN.
 - CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES Y LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- **CAPITULO III - EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA.**
- **CAPÍTULO IV – CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO.**
- **CAPÍTULO V - ACCIONES REPARADORAS-FORMATIVAS.**
- **CAPÍTULO VI - CAUSALES PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE POR SITUACIONES DE CONVIVENCIA.**

- **TÍTULO VI – DIRECTIVOS.**
 - **CAPÍTULO I – DERECHOS.**
 - **CAPÍTULO II – DEBERES.**

- **TÍTULO VII – DOCENTES.**
 - **CAPÍTULO I – DERECHOS.**
 - **CAPÍTULO II – DEBERES.**

- **TÍTULO VIII – EMPLEADOS.**
 - **CAPÍTULO I – DERECHOS.**
 - **CAPÍTULO II – DEBERES.**

- **TÍTULO IX - PADRES Y MADRES DE FAMILIA.**
 - **CAPÍTULO I – DERECHOS.**
 - **CAPÍTULO II – DEBERES.**

- **TITULO X - GOBIERNO ESCOLAR.**
 - **CAPÍTULO I - CONSEJO DIRECTIVO.**
 - **CAPÍTULO II - CONSEJO ACADÉMICO.**
 - **CAPÍTULO III - COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**
 - **CAPÍTULO IV - CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**
 - **CAPÍTULO V - ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.**
 - **CAPITULO VI - CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**
 - **CAPÍTULO VII - ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.**

- **TÍTULO XI - GOBIERNO DE ESTUDIANTES.**
 - **CAPÍTULO I - CONSEJO DE ESTUDIANTES.**
 - **CAPITULO II - PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**
 - **CAPITULO III - CONSEJOS DE CLASE.**
 - **CAPITULO IV - CONSEJO DE EGRESADOS.**

- **TITULO XII - ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES.**

- **TÍTULO XIII - MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

- **TÍTULO XIV - PROYECCIÓN SOCIAL.**

- **TÍTULO XV - SALIDAS Y ENCUENTROS CULTURALES.**

- **TÍTULO XVI - SISTEMA DE TARIFAS.**

FAMILIA GIMNASIANA

Teniendo como referencia las exigencias de la legislación educativa vigente, la filosofía y propósitos educativos y formativos del Gimnasio Nuevo Modelia, presentamos a la Comunidad Educativa, para el año 2017, la presente edición del Reglamento Manual de Convivencia como herramienta que facilita el proceso formativo de nuestros estudiantes y de la comunidad en general.

Para su revisión y actualización se siguió un amplio proceso de participación de las instancias y estamentos del Gobierno Escolar, de los estudiantes y docentes, quienes hicieron valiosos aportes que enriquecieron esta versión.

El presente Reglamento Manual de Convivencia da importancia significativa a los procedimientos que se deben tener para la resolución de conflictos y la promulgación de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa. En este sentido es importante volverlo vida, llevarlo a la práctica y hacerlo evidente en la cotidianidad de la institución con el fin de fortalecer los valores que el Gimnasio promulga y quiere desarrollar en los estudiantes.

LAS DIRECTIVAS.

IDENTIFICACIÓN DEL GIMNASIO

El Gimnasio Nuevo Modelia es una institución católica de carácter privado, mixta, calendario A, fundada en 1992. Autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a hombres y mujeres, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en jornada completa y única. Mediante las resoluciones de Aprobación 1494 del 12 de mayo de 2008 y 0107 21 de octubre de 2009.

Es una institución educativa afiliada a FENARCOP (Federación Nacional de Rectores y Colegios Privados), a su vez es miembro a CONEP (Confederación Nacional de Educación Privada) y de CONACED (Confederación Nacional Católica de Educación).

Está ubicado en Bogotá D.C. en la Transversal 73 A No. 24C-85, Tel. 744 72 95 – 744 72 96 Sede A (Básica Primaria, Básica Secundaria y Media) y en la Calle 23 No. 80 A – 37, Tel. 704 32 01 Sede B (Preescolar), y su dirección electrónica es www.gimnasionuevomodelia.edu.co.

Filosofía: El Gimnasio Nuevo Modelia busca contribuir a la formación de personas capaces de proyectarse como seres individuales, autónomos y críticos; en donde se integran la ciencia, el desarrollo humano, la cultura colombiana, la responsabilidad social frente a su país y a sus recursos naturales. Para lograr esta propuesta el Gimnasio se fundamenta en los principios de la fe católica, los valores institucionales y en la formación integral del individuo.

Misión: El Gimnasio Nuevo Modelia trabaja por una educación de calidad fortaleciendo el desarrollo en valores de sus educandos, formando seres humanos integrales que asuman su propio proceso de autoformación y sean coparticipes de la construcción permanente de una sociedad justa, éticamente viable y comprometida con el cuidado de los recursos que nos ofrece el medio ambiente.

Visión: Nos proyectamos como una Comunidad Educativa caracterizada por la formación de personas con excelencia integral en los ámbitos ético, social, cognitivo y ambiental, altamente competitivas en la construcción de una sociedad justa y en paz.

Valores:

- ✓ **Excelencia:**
Es la condición que enmarca la gestión diaria en un ambiente de exigencia y calidad, que busca un alto nivel de aprendizaje, desarrollo personal y social.
- ✓ **Respeto:**
Se expresa bajo la vivencia de los principios de igualdad, tolerancia y orden, características de los actos comportamentales regidos por el cumplimiento de los derechos y deberes. Garantizando un trato sin discriminaciones de ningún orden, atendiendo al cumplimiento de lo consagrado en los derechos humanos.
- ✓ **Responsabilidad:**
Característica de toda acción y comportamiento, haciendo énfasis especialmente en la honestidad, puntualidad y el cumplimiento inaplazable de los compromisos sociales, éticos, y el reconocimiento de la biodiversidad como un patrimonio inagotable para las actuales y futuras generaciones.
- ✓ **Fraternidad:**
Disposición permanente que caracteriza a la institución para atender, apoyar y garantizar la sana, cordial y armónica relación entre los miembros de la comunidad educativa y otras que lo requieran.

SÍMBOLOS DEL GIMNASIO NUEVO MODELIA

Himno Gimnasio Nuevo Modelia

I

Gimnasianos con fuerza y tesón
Construyamos un país mejor
Con autonomía y mucha decisión
Luchemos todos por la educación

Coro

Caminemos tomados de la mano
Caminemos enrumbando nuestros pasos
Luchemos por la dignidad
Y entonemos esta marcha celestial

II

Siempre seguro siendo líder
Con valores mi escudo llevaré
Demostrando mi humildad
Luchando por un ideal (bis)

Coro

Caminemos tomados de la mano
Caminemos enrumbando nuestros pasos
Luchemos por la dignidad
Y entonemos esta marcha celestial

III

Con esmero confianza y entrega
Siempre de mí daré lo mejor
La semilla que en mi sembraron
Se refleja en mi formación (bis).

Coro

Caminemos tomados de la mano
Caminemos enrumbando nuestros pasos
Luchemos por la dignidad
Y entonemos esta marcha celestial

IV

Con orgullo y dignidad
Construimos el conocimiento
El escudo y la bandera
Del gimnasio Nuevo Modelia
Llevaremos (Bis).

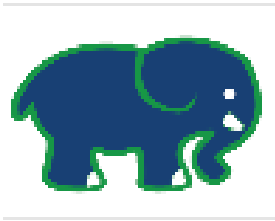
Coro

Caminemos tomados de la mano
Caminemos enrumbando nuestros pasos
Luchemos por la dignidad
Y entonemos esta marcha celestial (Bis)

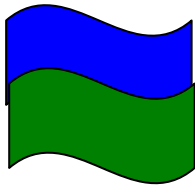


Escudo: El escudo Gimnasiano resalta dos aspectos fundamentales:

1. El conocimiento académico, aquel que requiere estudio, hábitos, responsabilidad, compromiso y disciplina.
2. El ser humano como aprendiz y protagonista del proceso de formación integral, reconociéndose como parte de un colectivo al momento de tomar decisiones.



Mascota: El elefante: Nuestra mascota representa valores importantes en nuestra formación, el elefante es identificado desde su sensibilidad, su espíritu social y sabiduría. En algunas culturas también es asociado con el desarrollo de las artes, la ciencia y el intelecto.



Bandera: Nuestra bandera está compuesta por dos franjas:

1. El azul representa el aceptar la voluntad de Dios como virtud del ser humano, la lealtad, la sabiduría, la inteligencia y la verdad.
2. El verde representa la armonía, la esperanza, el crecimiento y la concentración.

Lema: *Construimos el Conocimiento*

1. *Construimos:* Como trabajo colectivo, donde cada uno de sus integrantes es un ente activo y participativo en la construcción personal y social.
2. *Conocimiento:* El verdadero conocimiento es el resultado de la interrelación de saberes a partir de la experiencia y la autoconstrucción.

El *Conocimiento* y la *Construcción* se unen e interrelacionan al proceso del desarrollo holístico del ser humano.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003

(Noviembre 25 de 2016)

Por la cual se adopta el Reglamento Manual de Convivencia para el año escolar 2017

La Rectora del **GIMNASIO NUEVO MODELIA**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículo 87, establece para toda institución educativa un Reglamento - Manual de Convivencia, que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que el Decreto 1860 de 1994, Artículo 17, reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento - Manual de Convivencia.

Que la Ley 1620 de marzo del 2013 y el Decreto 1965 de 2013 reglamentan el tema de convivencia escolar en lo referente al Reglamento - Manual de Convivencia.

Que en reunión del Consejo Directivo del miércoles 26 de octubre de 2016, según consta en el acta número 006 fue revisado y actualizado el Reglamento – Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir de febrero de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Reglamento - Manual de Convivencia como referente de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa durante el año lectivo 2017.

Artículo 2. El presente Reglamento – Manual de Convivencia comenzará a regir a partir del 1 de febrero de 2017.

Artículo 3. Dar a conocer el presente Reglamento - Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su conocimiento, aceptación y cumplimiento, a través de la página web del Gimnasio Nuevo Modelia.

Artículo 4: Derogar las anteriores versiones del Reglamento o Manual de Convivencia que no sean consecuentes con el presente Reglamento.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de Noviembre de 2016.

LUZ DIANA REYES ALONSO
Rectora

REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA 2017

MARCO CONCEPTUAL

Para el Gimnasio Nuevo Modelia es de vital importancia el desarrollo holístico de sus educandos, por eso adopta las enseñanzas y principios católicos, teniendo a Jesús como ejemplo de vida.

El MANUAL DE CONVIVENCIA del Gimnasio se fundamenta en los principios constitucionales garantizando el respeto a la vida, la libertad, la justicia, la dignidad, el conocimiento y la convivencia entre otros. En este mismo sentido cobran importancia lo consagrado en los lineamientos curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, donde “se reconoce la institución educativa como un escenario privilegiado, pues allí aprendemos a vivir juntos, a trabajar en equipo, a identificar nuestras particularidades y diferencias en una permanente interacción con otros seres humanos” (MEN. Lineamientos Curriculares Competencias Ciudadanas. 2004). La Ley 1620 del 2013, emanada con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, que garantice el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gimnasio Nuevo Modelia ha diseñado un proyecto educativo que se preocupa y tiene como norte la construcción del conocimiento, la formación de individuos comprometidos con su entorno, con un alto sentido ético-social, que sueña y trabaja por un mejor país. Esta meta se alcanzará de manera progresiva a través de la formación integral en las dimensiones cognitiva, comunicativa, social, afectiva, estética, ética, corporal y espiritual; en la vivencia permanente de los valores institucionales: el respeto, la fraternidad, la excelencia, la responsabilidad, lo que se refleja en el perfil gimnasiano.

1. DESARROLLO INTEGRAL EN EL GIMNASIO NUEVO MODELIA: El Gimnasio Nuevo Modelia entiende el desarrollo integral del individuo como parte fundamental de su misión, es decir, su razón de ser como institución educativa. Es por ello que crea constantemente escenarios de aprendizaje donde confluyen los diferentes saberes, se ponen de manifiesto las competencias y habilidades que se desarrollan en cada una de las áreas del conocimiento con el objetivo de formar individuos con alto sentido ético, competentes emocionalmente, seres humanos que cumplen con sus deberes, que respetan, hacen respetar sus derechos y los de los demás, y se preocupan por el bienestar colectivo. Estos escenarios enriquecen las dimensiones de desarrollo del ser humano: motriz, cognitiva, social, comunicativa, afectiva, estética, ética y espiritual de los estudiantes, respetando y valorando las individualidades, los talentos y las diferencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del marco del desarrollo integral del estudiante, en el Gimnasio Nuevo Modelia son inadmisibles aquellos comportamientos que atenten contra el respeto al ser humano y su dignidad y por lo tanto no se aceptan bajo ninguna circunstancia:

- La intimidación escolar en cualquiera de sus manifestaciones (ciberbullying, amenazas, anónimos, burlas, entre otros).
- La Presión de grupo.
- El Porte y/o uso de sustancias psicotrópicas.
- Las Conductas reprochables como el hurto, la mentira y el fraude.

2. LO FORMATIVO COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO INTEGRAL: Como es de esperarse, lo formativo adquiere un papel importante en el desarrollo integral del estudiante gimnasiano. En la institución entendemos lo formativo como un proceso en el que se ven inmersos los valores, los criterios, y las actitudes que hacen del estudiante un ser humano que pone de manifiesto en todo momento su inteligencia emocional, mediante el control y manejo asertivo de sus emociones, practicando el autocuidado y trabajando en pro del equilibrio y alcance del bienestar de su entorno inmediato.

La convivencia no sólo responde a criterios de formación ética sino que también comprende aspectos de orden espiritual, corporal, estético entre otros, que se rigen por reglas culturalmente aceptadas. Comprendemos que el desarrollo ético de las personas, es un proceso intencional por medio del cual se busca lograr que en conciencia, el ser humano sea capaz de tomar decisiones libres y responsables que den cuenta de su autonomía y que siempre tenga presente a los demás, sus necesidades y las implicaciones de las decisiones que se tomen, tanto en el ámbito personal como en el comunitario.

Por ello, la formación ética y moral, la resolución de conflictos, la imposición de acciones reparadoras-formativas, la toma de decisiones y, en últimas, toda la normatividad que se recoge en el Reglamento - Manual de Convivencia, contribuyen a la formación integral de los estudiantes, pues, es allí donde de manera práctica, se ponen en evidencia los elementos conceptuales inspiradores del PEI y también la manera más visible de cómo los estudiantes pueden vivenciar todo lo que teóricamente se ha consignado en el mismo.

3. ¿QUÉ ES UN REGLAMENTO- MANUAL DE CONVIVENCIA?

El Reglamento – Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional y, contiene los principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de todos los miembros de una comunidad educativa.

Es un reglamento ya que en él están consignadas las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes; por lo anterior cobra el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de la misma.

Es un manual porque allí se encuentran estipulados los procedimientos, el conducto regular, los criterios de evaluación de los estudiantes en su proceso académico y convivencial, se establecen los estímulos y las acciones reparadoras y formativas que se consideren pertinentes, en síntesis, se recoge la parte operativa del diario vivir escolar.

Es de Convivencia porque estimula y resalta la relación armónica y pacífica entre los miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo la aprehensión de valores institucionales (fraternidad y respeto).

Es Escolar porque su objetivo principal es educar, y esta herramienta nos permite formar de manera integral al ciudadano del futuro, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de cada individuo. Entendemos la escuela como un espacio de socialización donde se ponen en práctica los diferentes saberes; es por ello que trabaja permanentemente en la formación de hábitos de estudio, rutinas y pautas de comportamiento, manejo adecuado de vocabulario, higiene postural, resolución de conflictos, comportamiento en diferentes espacios, adecuada presentación personal, corresponsabilidad y demás características de un ciudadano integral, reconociendo en dichas pautas su importancia para la creación de ambientes propicios de aprendizaje. Es por ello que los procesos académicos y convivenciales del estudiante Gimnasiano están íntimamente ligados y son igualmente relevantes al momento de su evaluación. En el Gimnasio trabajamos por inculcar los valores y principios católicos como pilar de una educación que busca formar al individuo en su dimensión ética y espiritual, que motivan a ser testimonio real de vida y dan relevancia a la relación de cada ser humano con Dios. Ahora bien, concebimos la espiritualidad como el amor a Dios, así mismo, al otro, a lo que nos rodea, la condición de ser compasivos, generosos, tolerantes, justos, entre otros. En concordancia de lo anterior, los principios y normas que se estipulan en el presente Manual han tenido en cuenta las características que hacen parte del trascender espiritual.

PREÁMBULO

- La Constitución Política de Colombia consagra que “se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”.
- La ley General de Educación 115, busca que se den las condiciones para que la educación sea un bien de altísima calidad al cual accedan todos los colombianos.
- En la Ley 1098 de 2006, llamada Ley de la Infancia y la Adolescencia, Art. 42 a 45 se establecen las obligaciones para las instituciones educativas.
- La ley 1620 del 15 de marzo del 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 del 2013.
- El Gimnasio Nuevo Modelia en su Proyecto Educativo privilegia la formación integral de sus estudiantes para hacer de ellos personas transformadoras de la sociedad, haciéndola más justa y equitativa, responsables con el manejo adecuado de los recursos naturales, y que demuestran en su actuar la vivencia de los valores institucionales.
- Los Principios éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible una convivencia pacífica.

En concordancia con la sentencia N° T 519/92 y T 562 /13

1“La Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados, a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”

“Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el Reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por los profesores y compañeros”.

PROCLAMA

El presente Reglamento o Manual de Convivencia en el que se encuentran consignados los principios, normas, procedimientos, acuerdos que regulan y hacen posible la convivencia armónica de los miembros de una institución educativa, y que tiene como objetivos:

1. Comprender la importancia de reconocernos y valorarnos en nuestra singularidad, estableciendo relaciones que posibiliten la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad y la sana convivencia, al igual que la vivencia de los valores institucionales: fraternidad, respeto, responsabilidad y excelencia.
2. Fortalecer el desarrollo de la personalidad de todos y cada uno de los educandos mediante la interiorización y vivencia de conductas que reflejan veracidad, equidad, responsabilidad, solidaridad, honradez, lealtad, tolerancia, respeto y orden.
3. Establecer procedimientos y estrategias que garanticen el cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

En el Gimnasio Nuevo Modelia aceptamos y respetamos las diferentes culturas, entendiendo como cultura el tejido **social** que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en cada cultura.

La Ley de Infancia y Adolescencia en su artículo 13 contempla: “*Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos*. Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social”. Por todo lo anterior, en el Gimnasio Nuevo Modelia respetamos las costumbres de nuestras culturas indígenas o aquellas que hacen parte del profesar de una religión, pero no se admiten en el colegio vestimentas e indumentarias que hacen parte de subculturas.

¹ www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-562.htm

TÍTULO I EL ESTUDIANTE GIMNASIANO

Artículo 1. Perfil: De acuerdo con los objetivos y dimensiones, un estudiante gimnasiano se caracteriza por ser:

- **AFECTIVO:** Capaz de establecer vínculos afables con otras personas; propende por una emocionalidad sana, la autoimagen, la autonomía y el auto concepto.
- **ETICO:** Idóneo para decidir de manera autónoma y responsable.
- **SOCIAL:** Con habilidad para relacionarse con otras personas y con su entorno de forma respetuosa, responsable y asertiva.
- **COGNITIVO:** Capaz de transformar la realidad a partir de la aplicación de habilidades y saberes.
- **COMUNICATIVO:** Con habilidad para transmitir e interpretar mensajes e ideas propias mediante el uso adecuado de los símbolos y códigos del lenguaje.
- **ESTÉTICO:** Con capacidad para sentir, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y a su entorno de forma creativa.
- **CORPORAL:** Habilidad para valorar, respetar, desarrollar y expresar su corporalidad.
- **ESPIRITUAL:** Formados en el amor a Dios, así mismo y al otro, siguiendo los principios de la fe católica.
- Un líder que genere para sí mismo y para su comunidad cambios significativos y de trascendencia.
- Que en sus acciones integre y refleje los valores institucionales proyectándose como un individuo con un alto compromiso ético y ciudadano.
- Competente en las habilidades comunicativas, tanto en lengua materna como en lengua extranjera (Inglés).
- Un individuo dispuesto a construir conocimientos y ser competente en sus desempeños académicos, teniendo como característica de su proyecto de vida la satisfacción de haber realizado su mejor esfuerzo en todas las tareas propuestas, con el convencimiento de que todas las acciones, actitudes y sentimientos son susceptibles de ser mejorados.

Artículo 2. Condiciones de admisión: Para ser estudiante del Gimnasio Nuevo Modelia la familia y el estudiante deben identificarse con la filosofía y propuesta educativa de la institución.

Para ser admitido por primera vez en el Gimnasio es necesario pasar por un proceso previo de selección, en el que se contemplan diversos aspectos tanto de los(as) aspirantes, como de la familia. Las edades mínimas requeridas son las siguientes, según el grado:

Grado	Años cumplidos
Pre-jardín	3 años
Jardín	4 años
Transición	5 años
Primero	6 años

Parágrafo: El Gimnasio se reserva el derecho de admisión y, por tanto, no da razones por las cuales un aspirante no es aceptado.

Artículo 3. Requisitos de matrícula: Los documentos que se deben presentar al Gimnasio para que un aspirante ingrese a la Institución y pueda ser matriculado son los siguientes:

1. Registro civil original.
2. Copia de la tarjeta de identidad para mayores de siete (7) años.
3. Dos Fotografías tamaño 3 x 4 en fondo azul.
4. Certificado médico vigente.
5. Fotocopia del carné vigente o constancia de afiliación a la EPS.
6. Paz y salvo del colegio anterior.
7. Fotocopia del carnet de vacunas (preescolar y primaria).
8. Última declaración de renta o último certificado de ingresos y retenciones de padre y madre.
9. Si el padre o madre son empleados, certificación laboral donde conste: tipo de contrato, antigüedad y salario.
10. Contrato de prestación de servicio educativo.
11. Contrato anual de transporte (opcional).
12. Contrato de servicio de restaurante (opcional).
13. Consignaciones por el valor de matrícula año lectivo actual.

Según el grado, el candidato deberá adjuntar, además de lo mencionado:

14. Para los admitidos a Jardín, Transición y Primero constancia de los grados cursados.
15. Para los admitidos de Segundo a Quinto de Primaria, certificado de notas original de los grados cursados y aprobados.
16. Para los admitidos de sexto en adelante, certificados de notas originales de los grados cursados y aprobados desde Quinto de Primaria.
17. Para los admitidos de transición en adelante, certificado de buena conducta (original).

Artículo 4. Para que un aspirante adquiera su condición de estudiante es necesario que él y su familia:

1. Hayan sido oficialmente admitidos por el Gimnasio.
2. Conozcan, se identifiquen y acepten el Proyecto Educativo de la Institución.
3. Legalicen la matrícula mediante la aceptación y firma del Registro y del Contrato de Prestación de Servicio Educativo.
4. Haya superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior al cual se matriculan.
5. Asuman la nivelación de inglés y otras asignaturas en caso de ser necesario y/o las valoraciones de los profesionales externos que se soliciten.

Artículo 5. El padre y la madre de familia entran a hacer parte de la Comunidad Educativa cuando su hijo adquiere la condición de estudiante.

Parágrafo: en el momento de firmar la matrícula el padre de familia debe ser consciente de los compromisos económicos que adquiere con la institución en lo referente a matrículas, pensión y demás costos educativos.

Artículo 6. Un estudiante pierde su calidad como tal, por cualquiera de las siguientes razones:

1. Cuando se incumple con los acuerdos del Contrato de Prestación de Servicio Educativo establecidos entre los padres y madres de familia y el Gimnasio.
2. Cuando se retira voluntariamente de la Institución. En este caso, la familia debe seguir el procedimiento de retiro, dejando por escrito la carta de retiro dirigida a Rectoría.
3. Cuando incurra en una de las causas académicas contempladas en este Reglamento para la no renovación de la matrícula de un estudiante.
4. Cuando incurra en las causas convivenciales muy graves contempladas en este Reglamento para el retiro del estudiante.
5. **CANCELACIÓN DE LA MATRICULA:** En caso de que la decisión sea la cancelación de la matrícula durante el año escolar se solicitará la asesoría del Consejo Directivo, previo análisis del caso y una vez se haya seguido el debido conducto regular académico y/o de normalización.

Parágrafo 1: En las circunstancias que se contempla en el numeral dos del presente Artículo, si transcurridos quince días calendario la familia no reporta al Colegio la causa de la inasistencia del estudiante, la Institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.

Parágrafo 2: Al finalizar el año la **Comisión de Evaluación y Promoción**, previo concepto de todos los docentes del correspondiente grado, analizarán los casos especiales de continuidad de estudiantes para el siguiente año con base en el seguimiento académico y el comportamiento demostrado durante el año escolar.

TÍTULO II DERECHOS, DEBERES, Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 7. Son derechos fundamentales de los estudiantes:

1. Conforme a la Constitución Política de Colombia y al presente Manual de Convivencia, ningún estudiante será agredido física, verbal o psicológicamente.
2. Todos los estudiantes reciben la misma protección, trato respetuoso y de dialogo por parte de las Directivas, Docentes, Empleados y Compañeros del Gimnasio, gozarán de los mismos derechos,

libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, género, sexo, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión.

3. Los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, la cual se complementa a partir de la interacción con el otro, inmersos en la comunidad educativa como medio social, bajo las normas, principios y valores compartidos por ésta, en concordancia con el Artículo 16 de la Constitución Política de Colombia.
4. Los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, a la debida reserva por parte de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa en lo referente a consultas personales así como a su buen nombre y honra, razón por la cual el Gimnasio debe respetarlos y hacerlos respetar.
5. Todo estudiante tiene derecho a presentar propuestas, peticiones y sugerencias de manera respetuosa que considere importantes a directivos y profesores y recibir respuesta de ellos o a través de sus delegados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.
6. Todo estudiante tiene derecho a conocer y solicitar la aplicación del debido proceso establecido en el presente Reglamento Manual de Convivencia y a seguir el conducto regular cuando se trate de revisar y analizar sus actuaciones.
7. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Gimnasio tiene establecidos (periódico, la página web) siempre y cuando se haga con criterio y respeto, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la Institución a la que pertenecen.
8. Todo estudiante tiene derecho a participar en las diferentes actividades del Gimnasio siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada actividad:
 - a. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Gimnasio, aportando sugerencias para mejorar el servicio, entregándolas al director de grupo.
 - b. Participar en la actualización y reestructuración del Reglamento Manual de Convivencia cuando le sea solicitado.
 - c. Participar en los programas de formación social.
 - d. Participar en actividades culturales, ambientales, deportivas y sociales.
 - e. Participar en los programas de Inmersión.
 - f. Al terminar el bachillerato pertenecer a la Asociación de Egresados del Gimnasio.

Parágrafo: Los estudiantes deben presentar autorización escrita de los padres y/o madres de familia o acudientes, cuando deseen participar en las actividades programadas por el Gimnasio, cuando estas no sean de carácter obligatorio.

9. Los estudiantes tienen derecho a denunciar los atropellos, injusticias y violaciones de los derechos consagrados en el presente Reglamento Manual de Convivencia, por parte de cualquier directivo, docente, empleado, sin que por ello se tomen acciones en su contra; para esto se debe seguir el conducto regular descrito en el presente Reglamento Manual de Convivencia.
10. Los estudiantes tienen derecho a informar a los docentes, directivos y/o respectivas instancias de toda acción o sospecha de intimidación, violencia escolar o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO II DERECHOS ACADÉMICOS

Artículo 8. Todos los estudiantes tienen derecho a:

1. Todos los estudiantes tienen derecho a un proceso educativo de calidad enfocado a lograr su formación integral, para lo cual todas las actividades del plan de estudio y currículo deben desarrollar las dimensiones características del ser humano.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer los programas de cada asignatura, criterios de evaluación, pautas de trabajo y cronograma académico que deberán ser explicados por los docentes al inicio del año escolar.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer los principios que orienten la legislación educativa colombiana, la filosofía y principios del Gimnasio descritos en el PEI.
4. Todos los estudiantes tienen derecho a manifestar y desarrollar aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento.
5. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer oportunamente los resultados de las diferentes actividades realizadas en el proceso de aprendizaje y la posibilidad de objetar en forma respetuosa y ser escuchado, antes de ser reportados los informes en el instrumento utilizado por los docentes; estos tendrán un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a los estudiantes.
6. Todos los estudiantes tienen derecho a pedir explicación de lo que no está claro cuantas veces sea necesario en clase o al docente en particular dentro de las instalaciones del plantel y en horario escolar; **siempre y cuando haya demostrado durante las clases actitud de escucha y compromiso.**

7. A recibir ayuda de todas las instancias y dependencias con que cuenta la institución para garantizar el desarrollo integral del estudiante (psico-orientación, terapia ocupacional, coordinaciones, docentes).
8. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en las diferentes actividades sociales, culturales, científicas, académicas, ambientales, deportivas y recreativas que realice la Institución.
9. A usar los espacios con que cuenta el colegio para su formación.
10. En caso de ausencia el estudiante tiene derecho a presentar actividades evaluativas en la fecha y hora asignada por el docente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, siempre que sea autorizado mediante ausencia justificada (certificación médica o nota firmada por padre, madre o acudiente que certifique enfermedad y/o calamidad doméstica) por parte de Coordinaciones y/o Rectoría.

Parágrafo 1: Si el estudiante no presenta la excusa justificada al día siguiente de su reintegro, el padre y/o la madre de familia o el acudiente, debe presentarse personalmente en la Coordinación Académica para justificar la ausencia.

CAPÍTULO III DERECHOS SOCIALES, ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

Artículo 9. Son derechos sociales, éticos, morales y religiosos de los estudiantes:

1. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer el Reglamento Manual de Convivencia del Gimnasio a través de la lectura y actividades propuestas por la institución.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar del descanso, del deporte y recreación en los lugares y horas asignadas para ello.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a que le sea expedido el carné estudiantil, previa cancelación de su costo.
4. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación basada en los valores morales, sociales, democráticos, éticos y de sana convivencia.
5. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente apropiado y propicio para crecer en responsabilidad personal y respeto mutuo.
6. Todos los estudiantes sin perjuicio de la libertad de credo, tienen derecho a recibir una educación basada en los principios y valores cristianos católicos.
7. A recibir reconocimiento público.

CAPÍTULO IV DEBERES

Artículo 10. Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer, interiorizar y cumplir el presente Reglamento Manual de Convivencia y hacer entrega de la hoja de aceptación del mismo al momento de la matrícula.
2. Respetar los principios y valores que inspiran la educación del Gimnasio Nuevo Modelia.
3. Manifestar con palabras y acciones la lealtad con la filosofía Institucional.
4. Cumplir con calidad y en el tiempo previsto con tareas, lecciones, trabajos (según parámetros establecidos).
5. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y usar un léxico apropiado en los diferentes ambientes en que se desenvuelva.
6. Escuchar con respeto las observaciones de las Directivas, Docentes y compañeros evitando actitudes que causen división, rivalidad, intimidación e irrespeto.
7. Abstenerse de utilizar expresiones vulgares, apodos, juegos bruscos y peleas que afecten la sana convivencia; evitar usar expresiones de burla, peyorativas o que hagan referencia a limitaciones físicas o cognitivas de algún miembro de la Comunidad Educativa.
8. Evitar organizar rifas, juegos de azar o ventas dentro del Gimnasio, sin previa autorización de la Rectoría.
9. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
10. No traer al Gimnasio objetos que distraigan la atención, quiten tiempo a las actividades académicas y/o artefactos que generen violencia, induzcan a ella o material pornográfico.
11. Abstenerse de usar el celular en horas de clase y actividades escolares.

Parágrafo: Ni la Institución ni los docentes serán responsables del cuidado y tenencia de los objetos mencionados en los numerales 10 y 11, ya que traer estos elementos distraen la atención de los estudiantes y compañeros y no permiten el desarrollo normal y adecuado de los procesos académicos y formativos. Sólo se podrá traer juegos de mesa o muñecos no bélicos cuando el Docente o la Institución lo soliciten para actividades pedagógicas o recreativas.

12. Dar un uso adecuado a las redes sociales y aparatos tecnológicos, evitando conversaciones y mensajes que atenten contra el buen nombre, reputación y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Respetar y valorar el trabajo realizado por los integrantes de la Comunidad Educativa.
14. Abstenerse de traer, vender, distribuir y/o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o sustancias psicoactivas.
15. Propiciar unas buenas relaciones entre el Gimnasio y la Familia.
16. Llevar y entregar oportunamente a los padres y/o madres de familia o acudientes toda la información que envíe el Gimnasio, por medio de circulares o boletines y regresar los desprendibles debidamente firmados por los padres, y madres de familia o acudientes, dentro del plazo que se estipule para ello.
17. Portar dignamente y en forma adecuada los uniformes del Gimnasio (acorde a lo estipulado en el presente reglamento).
18. Respetar y cuidar las instalaciones, hacer uso adecuado del baño, patio, escenario deportivo, cultural, materiales y demás recursos que el Gimnasio le ofrece para su bienestar.
19. Entregar a la Coordinación de Convivencia cualquier objeto que encuentre y que no le pertenezca, para que el verdadero dueño pueda reclamarlo.
20. Respetar y valorar el tiempo y el ritmo de trabajo de los compañeros y de la clase.
21. Llegar puntual al Gimnasio, a clases y actividades programadas por la Institución y con los uniformes, materiales, e implementos necesarios.
22. Desarrollar y presentar oportunamente las actividades individuales y evaluaciones correspondientes, según lo determinado por las reuniones de análisis de casos especiales, Comisiones de Evaluación y Promoción y Consejo Académico.
23. Presentar las excusas por inasistencia debidamente justificadas. En caso de enfermedad (2 días o más) deben ser avaladas por un profesional de la salud.
24. Solicitar autorización a la Coordinación para que pueda concertar con el Docente respectivo la presentación de las evaluaciones dentro de los días siguientes a su regreso, cuando el estudiante tenga que ausentarse del colegio.
25. Cuando fuese necesario que el estudiante se ausente durante la jornada escolar, se debe solicitar el permiso por medio de la agenda escolar con firma y cédula de los padres o acudiente, sin ello no se permitirá su salida.
26. Asumir con responsabilidad las nivelaciones con el resto de grupo, cuando se ausente de clase para atender otras actividades.
27. Presentar al Docente responsable de la clase, el permiso para ausentarse del salón firmado por algún Directivo, encargado, Psicólogo, Docente o Catequista. Ningún permiso será válido si no está firmado por alguna de las personas mencionadas.
28. Seguir el conducto regular en la resolución de los conflictos que se presenten.
29. Asumir las consecuencias y reparaciones que el colegio determine frente a una falta cometida.
30. Utilizar de manera permanente y adecuada la agenda escolar, evitando rayarla o deteriorarla con dibujos o calcomanías.
31. Actuar con responsabilidad y asumir las consecuencias de sus actos.
32. Cuidar el medio ambiente y ser generador con sus compañeros de una elevada conciencia ecológica, apoyando los proyectos que se desarrollen en torno a este tema.
33. Mantener un buen comportamiento de acuerdo con los valores humanos y cristianos.
34. Abstenerse de realizar negocios de cualquier tipo, tanto con sus compañeros como con el personal vinculado con la institución.
35. Asistir obligatoriamente a las actividades programadas por la institución: encuentros con Cristo, PAS, convivencias, salidas pedagógicas, días culturales, día de la familia, inauguración de olimpiadas entre otras, ya que estas hacen parte de la propuesta educativa.

CAPÍTULO V GARANTÍAS

Artículo 11. Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado(a) en todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales se ve involucrado(a) y deberá ser atendido(a) por los docentes y las directivas del Gimnasio, de acuerdo con el conducto regular establecido en este reglamento.

Artículo 12. El Gimnasio favorece el diálogo civilizado entre los integrantes de la comunidad educativa, como forma de conciliación en los desacuerdos.

Artículo 13. El Gimnasio avala el seguimiento del conducto regular y del debido proceso para la solución de conflictos.

Artículo 14. El Gimnasio garantiza a los estudiantes el suministro en buen estado de muebles escolares, salones de clase y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad pedagógica.

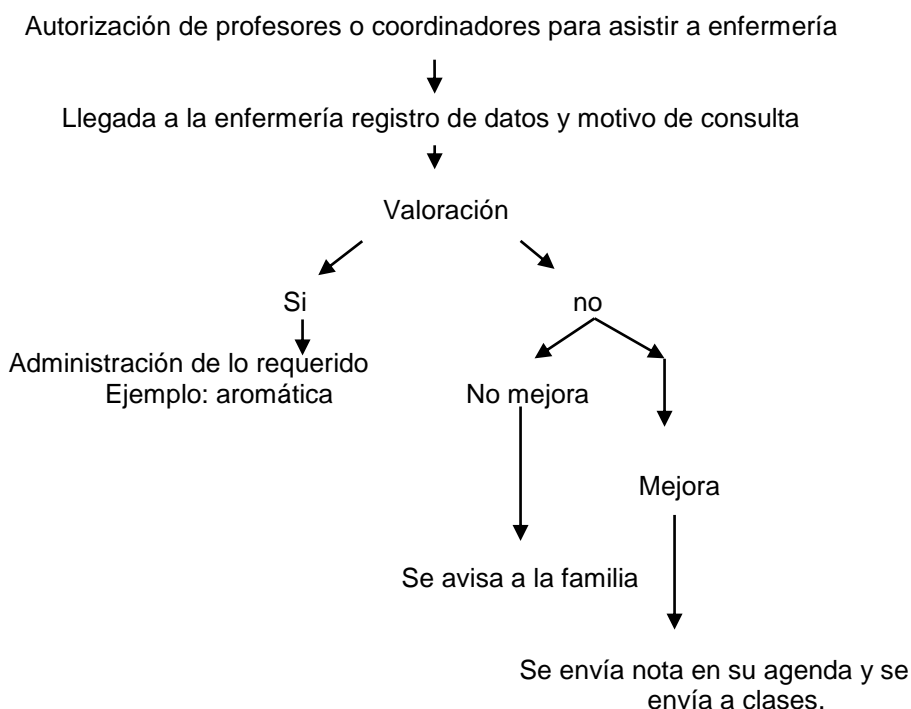
Artículo 15. El Gimnasio garantiza a los estudiantes el proceso de evaluación académica y de convivencia contenidos en el presente Reglamento-Manual de Convivencia.

TÍTULO III SOBRE LA CONDUCTA Y CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

Artículo 16. El estudiante contará con un espacio asignado para enfermería donde se le prestará la asistencia básica. La enfermería es atendida por personal capacitado en primeros auxilios. Al llegar a la enfermería se diligenciará una ficha de ingreso donde quedan consignados los síntomas presentados, el manejo, la hora y se enviará notificación en agenda si no es necesario llamar a los padres y/o acudientes.

Artículo 17. Para recibir atención en la enfermería el estudiante debe presentar permiso escrito de la Coordinación o el Docente. La atención en esta instancia tendrá en cuenta la siguiente ruta:



Artículo 18. Cada estudiante debe tener en la enfermería su ficha médica, la cual deberá ser actualizada cada vez que se cambie de dirección, teléfono o cuando se presente alguna novedad médica. Es responsabilidad del padre de familia remitir dicha novedad vía correo electrónico a enfermeria@gimnasionuevomodelia.edu.co. Para los estudiantes nuevos, el Gimnasio entregará el formato de información médica antes de la matrícula.

Parágrafo 1: Cuando no se pueda establecer comunicación con el padre o la madre de familia o con el acudiente del estudiante en caso de presentarse un accidente, o que la urgencia no dé espera, un funcionario del Gimnasio lo trasladará al centro médico más cercano en ambulancia.

Parágrafo 2: Dando cumplimiento a los protocolos emanados de la Secretaría de Salud, el Gimnasio no suministrará medicamentos y cuando un estudiante se encuentre bajo formulación médica es responsabilidad de los padres enviar comunicación escrita de las disposiciones médicas.

Parágrafo 3: En la Sección Preescolar la Coordinadora será la persona encargada de informar a los padres de familia o acudiente para que el estudiante sea recogido.

CAPÍTULO II UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

Artículo 19. Todo estudiante debe respetar y cuidar los bienes materiales del Gimnasio, los elementos propios y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando y/o respondiendo por los

daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado a Coordinación de Convivencia.

Artículo 20. Todo estudiante puede utilizar los servicios de biblioteca, sala de sistemas, laboratorios, aula múltiple y cafetería escolar dentro del horario establecido cumpliendo con las normas para la utilización de estos servicios.

Artículo 21. El estudiante debe llevar consigo permanentemente el carné estudiantil. Ningún estudiante debe permitir que otras personas utilicen el uniforme o el carné estudiantil del Gimnasio. En caso de extravío del documento, solicitar el duplicado en la tesorería pagando los derechos correspondientes.

Artículo 22. Todo estudiante debe depositar la basura dentro de los recipientes dispuestos para ello. Toda la Comunidad Educativa debe colaborar con la buena presentación del Gimnasio, además de ser generador de una conciencia ecológica, (reciclando y cuidando su entorno).

CAPÍTULO III SOBRE EL SERVICIO Y USO DE LOS CASILLEROS

Artículo 23. Los casilleros son asignados de acuerdo a la solicitud y previo pago del alquiler. Cada usuario debe responder por el buen uso y estado del mismo, y en caso de daño, deberá asumir los gastos que implique el arreglo.

Parágrafo 1: Al adquirir los derechos de uso de un casillero, la Asociación de Padres de Familia, hará entrega de un acta de compromiso, la cual será refrendada con la firma de los padres de familia y/o acudiente, quien asumirá la responsabilidad en caso de daño del mismo.

Parágrafo 2: Se entenderá como daño al casillero: rayarlo, marcarlo, pegar adhesivos o cualquier alteración física en su estructura.

Artículo 24. En los casilleros no se deben guardar ropa húmeda, ni alimentos perecederos u otros materiales o sustancias que causen malos olores. Al salir a vacaciones se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.

Artículo 25. El Gimnasio no se hace responsable de los elementos que los estudiantes traigan a la institución, es responsabilidad de ellos el manejo del candado respectivo.

Parágrafo 1: Abrir un casillero distinto al de su uso personal, sin la autorización de su respectivo dueño, al igual que dañar los candados (cambiar las claves o forzar los mismos), se considera **falta grave**.

Parágrafo 2: El estudiante no puede utilizar un casillero sin antes haber cancelado el alquiler del mismo a la Asociación de Padres de Familia.

Parágrafo 3: Ningún estudiante podrá compartir su casillero con otro estudiante.

Parágrafo 4: En caso de requerir la apertura de un casillero, se realizará en presencia del usuario y/o de una autoridad escolar competente.

CAPÍTULO IV DEPOSITO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Artículo 26. El Gimnasio cuenta con un depósito de almacenamiento de artículos deportivos.

Artículo 27. El préstamo de cualquier implemento deportivo se realiza únicamente con la presentación del carné, el cual es personal e intransferible. La devolución del material debe hacerse el mismo día del préstamo en el horario establecido.

Artículo 28. En caso de que el usuario pierda o dañe el material que se le ha prestado, debe reponerlo en un plazo no mayor a 15 días calendario; asegurándose de que sea la misma marca y referencia, o deberá cancelar en tesorería el valor correspondiente

Artículo 29. Los usuarios de los implementos deportivos y culturales deben tener en cuenta las siguientes normas:

1. Revisar el material que está recibiendo en calidad de préstamo.
2. Darle al elemento prestado el uso adecuado para el que está diseñado, caso contrario cualquier Docente está autorizado para retenerlo y entregarlo al responsable de éste con la anotación correspondiente en el observador.
3. Por ningún motivo se debe sacar del Gimnasio el material prestado.

CAPÍTULO V COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

Artículo 30. El restaurante es un espacio que el Gimnasio abre para ofrecer a los estudiantes una opción saludable para almorzar.

1. Este servicio es exclusivo de los estudiantes que tomaron la opción de restaurante.
2. El comportamiento debe ser acorde con las normas de urbanidad establecidas en el uso de estos espacios.
3. Una vez terminado el almuerzo cada estudiante se encarga de levantar la loza y depositarla en los sitios indicados al igual que dejar en orden la silla que ocupó.

Parágrafo 1: Se notificará a los padres de familia mediante agenda las ausencias y/o situaciones especiales que se presenten en el uso del comedor.

Parágrafo 2: Se recomienda que en casa se oriente a los niños en el adecuado uso de los cubiertos, la higiene postural y las normas básicas que deben observarse en un comedor.

Parágrafo 3: No se venderán almuerzos por fuera de los contratos.

CAPÍTULO VI COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 31. El servicio de transporte escolar es de beneficio común, por tanto el comportamiento en él debe ser el apropiado.

Artículo 32. Todo estudiante que tenga comportamientos inadecuados en la ruta y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, o que incurra en las faltas relativas al servicio de transporte será reportado por la Monitora de Ruta a la Coordinación de Convivencia, para realizar la Acción Reparadora-Formativa correspondiente.

Parágrafo 1: Otro tipo de rutas o transportes diferentes a las del Gimnasio, que contraten directamente los padres y/o madres de familia, no son responsabilidad de éste.

Parágrafo 2: El Gimnasio cuenta con un protocolo de transporte publicado en su página Web, el cual debe ser consultado y cumplido por los padres de familia y estudiantes.

CAPÍTULO VII PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL COMPROMISOS

Artículo 33. Los estudiantes deben mantener el cabello organizado, limpio y bien presentado sin crestas, colas, cortes extravagantes, con figuras u otros similares, sin todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido por el Gimnasio Nuevo Modelia. Es importante mantenerse bien afeitado.

Las estudiantes, deben mantener el cabello organizado, limpio y bien presentado, sin peinados extravagantes, ni accesorios; se podrán utilizar hebillas o moños de color azul oscuro o blanco. El arreglo facial debe ser natural, evitando el uso de maquillaje. Por prevención, sólo se admitirá el uso de esmalte, únicamente de color transparente y/o rosado claro, ya que en las uñas se evidencian signos de alguna alteración de salud que se pueda presentar.

Por seguridad, no está permitido el uso de collares, brazaletes, aretes ostentosos y gorras. Igualmente se debe evitar el uso de piercings, tinturas de cabello y tatuajes, ya que atentan contra la salud de los estudiantes, cuya protección e integridad está confiada al Gimnasio Nuevo Modelia.

Parágrafo: En el caso de incumplimiento del presente artículo se llamará a los padres del estudiante, quienes deberán hacer cumplir la norma de manera efectiva.

Artículo 34. UNIFORME ESCOLAR

El Gimnasio Nuevo Modelia ha optado por el uso del uniforme escolar, teniendo en cuenta que:

1. Otorga identidad y sentido de pertenencia con la institución.
2. Coadyuva a la organización y evita la competencia al vestir.

3. Evita el uso de modas y distractores innecesarios.

UNIFORME EN PREESCOLAR:

- **Niñas:** Delantal de cuadros blancos y azules de apuntar atrás, medias pantalón azul oscuro, zapatos de amarrar y cordones azules oscuros, buso blanco cuello tortuga, short o biker azul oscuro.
- **Niños:** Delantal de cuadros blancos y azules de apuntar adelante, pantalón azul oscuro (no jean), buso blanco de cuello tortuga, manga larga, medias azul oscuro (largas o media-media no se aceptan medias taloneras), zapatos colegiales de amarrar con cordones, azul oscuro.

UNIFORME EN PRIMARIA Y BACHILLERATO:

- **Niñas:** Jardinera azul oscuro con 4 cm. por encima de la rodilla, camisa blanca de cuello y manga larga, corbata azul oscuro (según modelo) chaqueta azul oscuro, medias pantalón azul oscuro, zapatos colegiales de amarrar con cordones, azules oscuros y short o biker azul oscuro.
- **Niños:** Pantalón azul oscuro (no jean), camisa blanca de cuello y manga larga, corbata azul oscuro (según modelo) chaqueta azul oscuro, medias azul oscuro largas (no se aceptan taloneras), zapatos colegiales de amarrar con cordones, azules oscuros.

Artículo 35: Uniforme de Educación física. El uniforme de educación física es de uso obligatorio e igual para todos los estudiantes según el modelo establecido. No se permite ninguna modificación. Se compone de sudadera (color y modelo autorizado por el colegio), camiseta tipo polo blanca institucional, tenis blancos (sin plataformas, rayas o adornos de colores), pantaloneta institucional color azul oscuro y medias deportivas blancas (no se aceptan de otros colores ni taloneras). Las camisetas adicionales serán autorizadas desde Rectoría y su uso estará restringido de acuerdo a los eventos asignados en el momento de su aprobación.

Artículo 36. Los estudiantes pueden usar adicionalmente la chaqueta autorizada por el Gimnasio y/o una camiseta blanca debajo de la camisa. **NO ESTÁ PERMITIDO USAR OTRO TIPO DE CAMISETA, SUÉTER, SACO O CHAQUETA.**

Artículo 37. Todos los estudiantes deben portar con respeto y dignidad el uniforme del Gimnasio Nuevo Modelia, evitando su uso en actividades diferentes a las programadas por la Institución.

Artículo 38. Cuando se use bufanda, pasamontañas, gorras o guantes, estos deben ser de color azul oscuro y utilizarlas en los sitios y momentos autorizados. **No se permite el uso de cuellos.**

Parágrafo 1: Los uniformes deben corresponder a los modelos establecidos por el Gimnasio Nuevo Modelia y encontrarse limpios y en perfecto estado.

Parágrafo 2: Se recomienda que los uniformes de los estudiantes antiguos estén en buen estado; de lo contrario se deben cambiar.

Parágrafo 3: Los pantalones de los uniformes de educación física y de diario deben tener bota recta, no podrán ser entubados (se considera entubado un pantalón con una bota inferior a 20 cm).

Parágrafo 4: No se permite combinar el uniforme de educación física con el de diario.

Parágrafo 5: Todos los estudiantes deben permanecer durante toda la jornada con la corbata cuando el uniforme es de diario.

Artículo 39: El Gimnasio Nuevo Modelia autoriza o permite, para quien lo desee o necesite, el uso de saco azul oscuro cuello V (según modelo establecido), debajo de la chaqueta del uniforme. No está permitido usar otro tipo de suéter, saco o chaqueta

Parágrafo 1: Los estudiantes de undécimo grado pueden utilizar la chaqueta de la promoción, previa aprobación del diseño desde Rectoría.

CAPÍTULO VIII SOLICITUD DE PERMISOS Y EXCUSAS

Artículo 40: El colegio considera que solo en casos realmente excepcionales autorizará los permisos y salidas en horas de clase, mediante solicitud escrita firmada por los padres de familia o acudiente presentada a Coordinación de Convivencia.

Parágrafo: Por la seguridad de los estudiantes no se aceptan solicitudes de permiso por teléfono, por e-mail o plataforma interna. Los estudiantes no podrán salir del colegio sin la compañía de sus padres o acudientes quienes deberán ingresar hasta la Secretaría para recogerlos previo protocolo y autorización respectiva.

Artículo 41. Los estudiantes son los directos responsables de la ejecución de las actividades académicas que la Institución programe para el desarrollo de los procesos en las distintas asignaturas, por esta razón, cuando se ausenten de las mismas para atender otras actividades (familiares, culturales, deportivas) deben asumir el trabajo académico que les implique nivelarse con el resto del grupo, para esto cuentan con cinco (5) días hábiles.

Artículo 42: Para la solicitud de permisos es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se recomienda solicitar las citas médicas después del horario escolar.
2. El inicio y finalización de las vacaciones, así como el cumplimiento del calendario escolar son obligatorios en las fechas estipuladas.
3. Solicitar permisos para extender las vacaciones o anticipar los fines de semana largos interfieren en el progreso académico y a la vez fomenta una actitud irresponsable hacia el cumplimiento de los deberes. Por tanto, se invita a los padres de familia a evaluar con detenimiento la situación académica de su hijo antes de hacer este tipo de solicitudes.
4. Durante el tiempo de Evaluaciones Bimestrales no se otorgarán permisos, únicamente se aceptarán excusas médicas y de calamidad doméstica.

CAPÍTULO IX ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los retardos en la llegada al Gimnasio Nuevo Modelia están catalogados como faltas leves. Sin embargo, dado la particularidad de esta falta, se define en el presente artículo el procedimiento específico para su registro, control y seguimiento.

Artículo 43: La Coordinación de Convivencia y la Secretaría del colegio llevarán diariamente el registro de llegadas tarde en el libro destinado para tal fin, al igual que en la agenda escolar. Adicionalmente, se hará el seguimiento por parte de la Coordinación de Convivencia. La acumulación de retardos en el **año lectivo** producirá los siguientes efectos:

- 3 retardos: Llamado de atención verbal.
- 4 retardos: Citación a los padres de familia y /o acudientes, firma en el Observador del estudiante.
- 5 retardos: Citación a los padres de familia, firma de compromiso tipo I y citación en tiempo extraescolar para desarrollo de trabajo dirigido por la Coordinación de Convivencia como parte del proceso formativo.
- 6 y 7 retardos: Citación a los padres de familia, firma de Acta de Compromiso con el Comité Escolar de Convivencia y citación en tiempo extraescolar para desarrollo de trabajo dirigido por la Coordinación de Convivencia como parte del proceso formativo.
- 8 o más retardos: Citación a los padres de familia para informar no renovación del contrato de cooperación educativo del siguiente año escolar.

Parágrafo 1: La recurrente llegada tarde afecta el proceso académico y la valoración final en la convivencia, teniendo en cuenta que el docente no asumirá la responsabilidad de actualizar o hacer recuperación de las actividades realizadas en su ausencia. Cuando el estudiante llegue tarde después de la dirección de grupo, no podrá ingresar a la primera clase y deberá responder por las evaluaciones y trabajos que en ese momento se asignen.

Parágrafo 2: El llegar tarde a clases después de los descansos es un comportamiento que afecta el desarrollo de la clase y perjudica a todos los que participan en ella; es inadmisibles hacerlo, por lo tanto tendrá el mismo procedimiento de las llegadas tarde al colegio.

CAPÍTULO X SOBRE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS

Artículo 44: El teléfono celular y otros elementos electrónicos (tablets, ipads, radios, nintendos, etc.) deben permanecer **apagados y guardados en horas de clase y en actos comunitarios**, para no interrumpir el correcto desarrollo de las actividades de los mismos; de lo contrario, se procederá al decomiso y se seguirán los siguientes procesos:

- **La primera vez:** Serán decomisados por ocho días y se devolverán a los padres de familia, quienes como requisito deben asistir con carta de compromiso a reunión con el docente que lo decomiso y dejar registro firmado del mismo, en el observador.
- **La segunda vez:** Serán decomisados hasta la entrega de boletines correspondiente al periodo académico y se devolverán a los padres de familia.
- **La tercera vez:** Serán decomisados hasta la entrega de boletines correspondiente al periodo académico y se devolverán a los padres de familia, quienes deben presentarse en Coordinación de Convivencia para firmar compromiso **Tipo I**.
- **Más de tres veces:** Se llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia.
- **(No se entregaran celulares u otros elementos electrónicos sin la presencia de los padres de familia).**

Parágrafo: Los padres de familia deben abstenerse de llamar a sus hijos durante las horas de clase, en caso de ser necesario deben llamar a la secretaria del colegio, quien se encargará de informar al estudiante.

Artículo 45. En caso de que sea utilizado como recurso para la clase debe ser autorizado por el docente, bajo el cumplimiento de las instrucciones que él imparta y solo para el fin que se determine.

CAPÍTULO XI MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Artículo 46. La comunidad educativa debe contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y cuidado de los bienes materiales de la Institución, teniendo en cuenta los objetivos del Proyecto de Medio Ambiente.

Artículo 47. El Gimnasio Nuevo Modelia cuenta con un Plan de Emergencias que incluye un programa de evacuación y los procedimientos a seguir en caso de sismo, incendio, explosión, inundación o amenaza terrorista. Los miembros de la comunidad educativa deben actuar ajustándose a dicho plan, previa instrucción sobre el mismo.

Parágrafo: El Gimnasio Nuevo Modelia realiza simulacros de evacuación con el fin de concientizar y preparar a los miembros de la Comunidad Educativa ante cualquier emergencia.

CAPITULO XII RELACION ENTRE ESTUDIANTES Y PROFESORES

Artículo 48. Los Docentes son ante todo formadores de personas y por lo mismo deben educar en los valores institucionales, católicos, sociales y éticos a los estudiantes del Gimnasio.

Artículo 49. Los Docentes como responsables del proceso formativo de los estudiantes deben tener en cuenta el momento evolutivo y por lo tanto respetar la individualidad de cada uno.

Artículo 50. Los Docentes deben cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, implementación de la evaluación y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.

Artículo 51. Los Docentes deben dar a conocer oportunamente los resultados de las acciones evaluativas del proceso de aprendizaje y de convivencia, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de las mismas, posibilitando a los estudiantes el objetar y el ser escuchados, antes de informar a la Coordinación Académica o de Convivencia de todo el proceso.

Artículo 52: Los Docentes deben garantizar a los estudiantes, equidad en todas sus acciones pedagógicas y formativas.

Artículo 53. El estudiante debe mantener comunicación, trato cordial y respetuoso con la comunidad educativa y participar activamente en las actividades que ésta programe.

Artículo 54. Los estudiantes deben estar atentos en todas sus clases, y asumir una actitud de respeto hacia los Docentes y hacia sus compañeros.

Artículo 55. El estudiante deberá manifestar oportunamente al profesor las dudas y dificultades que presente en su proceso de aprendizaje, con el fin de generar estrategias de acompañamiento.

TÍTULO IV NORMATIVIDAD ACADÉMICA

CAPÍTULO I DEFINICIÓN

Artículo 56. En la Institución se entiende por académico el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de los estudiantes y que se encuentran definidos en el Plan de Estudios y en el PEI. El trabajo adelantado por los docentes, busca generar en los estudiantes avances en los procesos de desarrollo humano por medio de la apropiación de los saberes específicos de cada una de las áreas del conocimiento que se encuentran en el Plan de Estudios.

Las áreas académicas que conforman el Plan de Estudios son: Educación en Cultura Religiosa, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Trigonometría y Cálculo, Geometría y Estadística), Ética y Valores Humanos, Filosofía, Ciencias Naturales y Educación ambiental (Biología, Física y Química), Humanidades Idioma extranjero Inglés -, Lengua Castellana), Tecnología e Informática, Educación Física, Educación Artística (Artes o Dibujo técnico y Danzas), Metodología de la Investigación, Profundización. Todas ellas se encuentran fundamentadas en la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, resoluciones, los Lineamientos, Estándares Curriculares, y el PEI.

Áreas de Profundización en Educación Media.

- Ciencias Sociales.
- Matemáticas y tecnología.
- Ciencias Naturales y de la Salud.

El estudiante Gimnasiano responde a las exigencias institucionales, y tiene una actitud constante de esfuerzo y consagración para el alcance de los **desempeños**, manteniendo un alto nivel académico y formativo. Asume con responsabilidad y calidad sus tareas, trabajos, proyectos y demás compromisos que impliquen evaluar sus competencias. Asume un buen comportamiento que facilita el desarrollo de las actividades académicas, se muestra atento y participativo cuando está el docente, y ocupado en las labores de estudio cuando éste se ausenta.

En la sección preescolar el plan de estudios está estructurado en cinco dimensiones: Comunicativa, Cognitiva, Personal-social, Artística y Corporal

Examen Internacional Obligatorio:

A partir del año 2007, cumpliendo con lo establecido para los colegios que tengan la enseñanza en inglés dentro de los modelos de bilingüismo o inglés intensivo, el Consejo Directivo del Gimnasio, en su sesión del día 28 de Noviembre del 2011 aprobó la aplicación de un examen de Certificación Internacional cuya presentación, constituye requisito indispensable para la proclamación de los estudiantes de grado 11°, así mismo en reunión de Octubre 2 de 2013 aprobó la aplicación obligatoria de pruebas de certificación para los grados quinto (5º) y octavo (8º) .

El Gimnasio en su momento decidirá cuál de las pruebas existentes será la exigida. Cada año el Consejo Académico determinará la prueba que los estudiantes deben presentar, la cual debe estar orientada con los parámetros del Marco Común Europeo. Los costos generados por dicho concepto serán asumidos por los padres de familia.

CAPITULO II LA EVALUACIÓN

Artículo 57. La evaluación son todos los procesos, etapas y procedimientos que se aplican a cada estudiante del Gimnasio Nuevo Modelia, que conllevan a valorar y cualificar su desempeño, propendiendo por la calidad de la educación de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley general de educación y el Decreto 1290 de 2009, Lineamientos Curriculares y Estándares Curriculares.

La evaluación debe ser un proceso continuo, permanente, integral, cualitativo, y ejecutada por los docentes y los estudiantes, a través de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios valorativos sobre los procesos académicos desarrollados por estos últimos, así como de sus resultados, con el fin de mantener o elevar la calidad de dichos procesos y emitir conceptos de carácter integral sobre el desarrollo de los estudiantes.

Artículo 58. En el Gimnasio Nuevo Modelia, según lo determinado por el Decreto 1860 de agosto de 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se evalúa para:

1. Valorar el alcance y la obtención de los desempeños enmarcados dentro de las competencias definidas en el plan de estudios.
2. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
4. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
5. Identificar características personales, intereses y estilos de aprendizaje.
6. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
7. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia.
8. Determinar el estado de desarrollo de los procesos.
9. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
10. Suministrar información que contribuya a la retroalimentación y a la actualización permanente de su plan de estudios.

CAPÍTULO III LA EVALUACIÓN EN PRE-ESCOLAR

Artículo 59. Atendiendo a la Formación Integral, los estándares esperados para el Pre-escolar se proyectan anualmente. Ellos deben responder al desarrollo de las dimensiones y permiten establecer el avance de los estudiantes.

En el nivel de preescolar no hay reprobación. No obstante, la institución podrá recomendar al padre de familia, reiniciar el año escolar, cuando el estudiante no posea la madurez requerida para el siguiente grado.

Artículo 60. Se establecerán los desempeños para cada uno de los procesos de las cinco dimensiones: Comunicativa, Cognitiva, Personal-social, Artística y Corporal para cada periodo académico. Las dimensiones ética y espiritual que hacen parte del perfil gimnasiano se trabajan transversalmente. Ellos permiten determinar el avance o no en el alcance del estándar esperado del año correspondiente.

Artículo 61. Al finalizar cada periodo, se entrega un boletín de carácter descriptivo- explicativo sobre el desarrollo de los procesos de las dimensiones. En él se resaltan los aspectos positivos, se indican los avances y se hacen las sugerencias de apoyo para superar las dificultades presentadas, según el caso.

CAPÍTULO IV LA EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Artículo 62. La Institución mantiene de cada estudiante un Registro Escolar de Valoración que contiene sus datos de identificación y récord de desempeño académico y convivencial en el Gimnasio. Las áreas del Plan de Estudios están organizadas en objetivo general del área, estándar por área, por año y por grado, ejes, competencias y desempeños por periodos, contenidos y criterios de evaluación.

La evaluación se describe de forma cualitativa y cuantitativa: lo cualitativo está determinado por manejo conceptual, apropiación, aplicación y actitudinal, que se expresan en las evidencias de evaluación. Lo cuantitativo representado en cifras numéricas que harán referencia a los niveles alcanzados y van de 1.0 a 10.0

Artículo 63. En el proceso de evaluación académica se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- a. **MANEJO CONCEPTUAL.** En este aspecto se considera la construcción de conceptos nuevos a partir de la consulta, la relación, el manejo y el desarrollo de contenidos.

- b. **APROPIACIÓN.** Se refiere al dominio o asimilación de los contenidos dentro de los procesos de enseñanza - aprendizaje por parte de los estudiantes.
- c. **APLICACIÓN.** Se refiere al manejo e implementación de las competencias para enfrentar diversas situaciones y darle respuesta.
- d. **ACTITUDINAL.** Se refiere a la formación y valoración de las actitudes y comportamientos como parte del proceso integral del estudiante.

Parágrafo: A juicio de la Rectora o quien cumpla sus funciones, la Institución podrá contratar evaluaciones externas que permitan verificar los niveles de calidad del desempeño académico por grado.

Artículo 64: La evaluación de las asignaturas en cada período académico se expresará a través de la siguiente escala valorativa:

DESEMPEÑOS	VALORACIÓN CUANTITATIVA EQUIVALENTE
DESEMPEÑO SUPERIOR. Cuando el estudiante evidencia un rendimiento sobresaliente en los desempeños determinados para cada asignatura y ejecuta de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.	9.5 – 10.0
DESEMPEÑO ALTO. Cuando el estudiante evidencia un rendimiento destacado alcanzando los desempeños determinados para cada asignatura y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.	8.1 – 9.4
DESEMPEÑO BÁSICO. Cuando el estudiante evidencia un rendimiento adecuado, alcanzando los desempeños mínimos determinados para cada asignatura y ejecutando de manera básica los procesos que le permiten enriquecer su proceso de aprendizaje.	7.0 – 8.0
DESEMPEÑO BAJO. Cuando el estudiante presenta serias dificultades para alcanzar los desempeños mínimos requeridos en cada asignatura y dichas dificultades no le permiten alcanzar sus procesos de aprendizaje.	1.0 – 6.9

Parágrafo 1: Los estudiantes que obtengan un **desempeño bajo**, no cumplen con las exigencias y calidad del Gimnasio, por tanto, deberán desarrollar y sustentar actividades complementarias de refuerzo y superación en las fechas establecidas por el docente y/o reuniones de análisis de casos.

Parágrafo 2: Los estudiantes que obtengan un **desempeño básico** no están en el nivel de exigencia requerido por el Gimnasio y, por tanto, se requiere que desarrollen y sustenten actividades individuales de profundización durante cada período académico, según lo determine el docente de la asignatura.

Artículo 65. Al finalizar cada período académico la Institución entrega un boletín a las familias, en el cual aparecen las áreas (y asignaturas que las conforman) del Plan de Estudios, con sus correspondientes competencias, desempeños, recomendaciones, valoraciones por periodo y acumulativas, contenidas en la escala valorativa descrita en el presente Reglamento Manual de Convivencia.

Artículo 66. Dentro del proceso de formación integral de los estudiantes, la autoevaluación de los aprendizajes y la mirada crítica que ellos hagan sobre su propio proceso de formación, los lleva a la práctica de las características de la evaluación propuestas en el presente Reglamento Manual de Convivencia.

Al término de cada uno de los períodos académicos del año escolar, el estudiante tendrá la posibilidad de emitir un concepto de carácter cualitativo y descriptivo de su desempeño, basado en ciertos parámetros y

el diligenciamiento de un Formato de Autoevaluación. Este ejercicio le permitirá reconocer fortalezas y aciertos y fijar futuras metas y compromisos para el siguiente período académico.

Artículo 67. El reporte de autoevaluación de cada estudiante hará parte del informe general que cada período la Institución da a conocer a los padres de familia.

Artículo 68. Al finalizar el año académico, en el caso de los grados de 1° a 11°, el Gimnasio Nuevo Modelia, entregará a las familias un quinto boletín que incluirá la evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Se tendrá en cuenta para esta valoración final los conceptos de cada periodo, los planes de superación y mejoramiento, las actividades complementarias o de nivelación y todas las estrategias desarrolladas durante el año escolar.

Artículo 69. La participación destacada del estudiante en pruebas externas (SABER 11, olimpiadas de matemáticas, olimpiadas de física, foros, grupos de debate y otros) tendrá una valoración en las asignaturas correspondientes, a criterio del docente titular.

CAPÍTULO V PRUEBA ESCRITA BIMESTRAL

Artículo 70. La Prueba Escrita Bimestral es una instancia verificadora que busca dar cuenta del proceso académico que se efectúa en cada uno de los estudiantes. Los estudiantes presentan las pruebas escritas bimestrales en la última semana de cada período según el horario establecido por la Coordinación Académica. Estas pruebas cumplirán las siguientes características:

- 1er Bimestre: Evalúa los desempeños y aprendizajes del primer bimestre
- 2do Bimestre: Evalúa los desempeños y aprendizajes del primer y segundo bimestre (**Acumulativa**)
- 3er Bimestre: Evalúa los desempeños y aprendizajes del tercer bimestre
- 4to Bimestre: Evalúa los desempeños y aprendizajes del tercer y cuarto bimestre (**Acumulativa**)

Las asignaturas en las cuales los estudiantes presentan las pruebas escritas bimestrales son (dependiendo del grado): Matemáticas, Aritmética, Álgebra, Trigonometría, Cálculo, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, Lengua Castellana, Inglés, Filosofía, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Ciencias Económicas. Según la pertinencia se pueden programar pruebas interdisciplinarias. En las otras áreas los estudiantes presentan pruebas, no necesariamente escritas, de acuerdo con el objeto de estudio de cada una de ellas, se deja a potestad del docente la aplicación de la misma y el porcentaje asignado para su valoración, pero no se consideran evaluación bimestral como tal ni tiene el porcentaje asignado a ésta.

Artículo 71. El resultado de la prueba bimestral incidirá en el 20% del concepto valorativo del período. Las pruebas serán revisadas por cada docente y serán devueltas a cada estudiante a más tardar cuatro (4) días hábiles después de su aplicación, la valoración aparecerá en el boletín de cada período.

Artículo 72. El estudiante que sea sorprendido haciendo fraude, tendrá como valoración (1.0) en la prueba, y en concordancia se aplicará la acción reparadora correspondiente según lo establecido en el presente Reglamento - Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VI ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 73. Al evidenciar dificultades en el proceso evaluativo la institución contempla las siguientes acciones de mejora, estas son:

Refuerzo y Superación: Durante cada periodo académico los docentes realizarán actividades a los estudiantes que presenten desempeños bajos, simultáneamente con las actividades propias del periodo, para lograr subsanar las dificultades que se hayan podido generar durante el proceso académico.

Parágrafo: Las actividades de refuerzo y superación permitirán que el estudiante demuestre avances en cada desempeño y podrá mejorar su nota inicial hasta un máximo de 7.

Superación Final: Son actividades programadas por la institución para aquellos estudiantes que al terminar el año académico presentan desempeños bajo global para una (1) o dos (2) asignaturas .

Parágrafo 1: En cualquier circunstancia de **SUPERACIÓN FINAL** y si existiese la determinación por parte del docente de asignar trabajos, estos serán un requisito previo para la **SUSTENTACIÓN**, por la cual determinará el dominio y la apropiación de los desempeños de los estudiantes.

Parágrafo 2: La valoración obtenida de estas actividades de superación quedará registrada en las actas de comisión y evaluación.

Parágrafo 3: Los docentes de cada grado realizan a la quinta semana de cada periodo, reuniones de análisis de casos en los que se hace una revisión de los desempeños de los estudiantes. Se hace un mayor énfasis en aquellos estudiantes con dificultades académicas y/o convivenciales, para quienes se proponen estrategias de mejoramiento de desempeño. De lo anterior, se notificará a los padres de familia y/o acudientes de forma personal o por agenda virtual por parte de los directores de grupo y/o el titular de la asignatura, según se acuerde al interior de la misma.

CAPÍTULO VII COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 74. El Consejo Académico, según el Artículo 8 del Decreto 230 de febrero 11 de 2002, conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los docentes del grado, un representante de los padres de familia (elegido por el Consejo de Padres de familia según decreto 1286 del 27 de abril de 2005) que no sea docente de la Institución , Coordinación de Convivencia , y Coordinación Académica quien la convoca y preside, con el fin de definir la promoción de los educandos y determinar actividades de superación para estudiantes que presenten dificultades.

En las reuniones que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones de evaluación **BAJO** en cualquiera de las asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de superación. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades complementarias o la promoción anticipada. Igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

CAPITULO VIII PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Artículo 75. La promoción del año escolar se hará en los grados de Primero a Undécimo, situación que será definida por las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar. De la misma manera, todas las áreas y asignaturas del Plan de Estudios (obligatorias y optativas) son tenidas en cuenta para definir la aprobación del grado.

Artículo 76. Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán y podrán negar la aprobación de un determinado grado en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante ha dejado de asistir justificada o injustificadamente a las actividades programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por períodos que acumulados, resulten iguales o superiores a la quinta parte del tiempo total previsto (20%).
2. Cuando al finalizar el año el estudiante presente un **DESEMPEÑO BAJO** en tres (3) ó más asignaturas.
3. Cuando al finalizar el año el estudiante que tenga un **DESEMPEÑO BAJO** en dos (2) asignaturas y después de haber asistido a tutorías y sustentar de manera escrita persiste en un **DESEMPEÑO BAJO** en las mismas dos asignaturas.
4. Cuando al finalizar el año el estudiante que obtenga un **DESEMPEÑO BAJO** en dos (2) asignaturas y después de haber asistido a tutorías y de haber presentado la correspondiente

SUSTENTACIÓN ESCRITA sobre los mismos, **APRUEBA** una asignatura y en la otra persiste en un **DESEMPEÑO BAJO**.

Parágrafo 1: El resultado de las actividades de SUPERACION de **Noviembre** se expresará a través de una observación marginal al boletín y certificados respectivamente. El colegio incluirá en la **Reunión de la comisión de Evaluación y Promoción** aquellos estudiantes que no hayan aprobado el grado y que sigan sus procesos formativos en la institución, para brindarles las ayudas y estrategias pertinentes a fin de que estos puedan superar las dificultades.

Parágrafo 2: Ningún estudiante podrá ser promovido al grado siguiente con asignaturas pendientes.

CAPÍTULO IX

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA QUE UN ESTUDIANTE DE GRADO UNDÉCIMO SE PUEDA GRADUAR EN CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

1. Haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la institución.
2. Haber realizado y aprobado el proyecto de grado para el área de profundización en la cual se encuentra matriculado.
3. Haber aplicado la prueba de certificación internacional de idioma extranjero (inglés) que la institución a través del Consejo Académico haya determinado. Carecen de validez las certificaciones hechas por una entidad no acreditada para este tipo de pruebas. Copia de los resultados debe ser entregados a la Secretaría Académica del Gimnasio Nuevo Modelia. Esta prueba debe responder a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional según el Marco Común Europeo.
4. Cuando su comportamiento, actitudes y convivencia estén dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
5. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
6. Haber cumplido con las horas estipuladas en el Servicio Social Estudiantil. (Capítulo XVI).

CAPÍTULO X

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Artículo 77. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo de los desempeños académicos e integral en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el Registro de Valoración Escolar.

Artículo 78. Las condiciones para que un estudiante sea analizado por el Consejo Académico como posible candidato para promoción anticipada son las siguientes:

1. El estudiante muestra una superación amplia y suficiente de las metas formativas en lo convivencial en el grado en el cual se encuentra matriculado.
2. El estudiante obtiene una valoración de Superior en el 100% de las asignaturas del Plan de estudios del grado en el cual está matriculado, al término del primer período.
3. Se ha hecho una solicitud formal por parte de los padres de familia al Consejo Académico.

Parágrafo 1: El estudiante que cumpla con las condiciones descritas, como requisito indispensable para la promoción anticipada, deberá presentar y aprobar una prueba de suficiencia de las asignaturas del plan de estudios del grado que cursa en las cuales haya obtenido desempeño global bajo del año que reprobó.

Parágrafo 2: Si un estudiante accede a la promoción anticipada, se responsabiliza a los padres de familia y/o acudientes de nivelar al estudiante en los temas del primer periodo del curso al que ingresa.

Parágrafo 3: Se solicitará a Psicología un concepto del estudiante a fin de establecer si el proceso de adaptación en el nuevo grado, dada su diferencia de edad, se daría de manera exitosa. Este concepto se incluirá con los resultados de la prueba de suficiencia y las recomendaciones del Consejo Académico al Consejo Directivo.

Parágrafo 4: Para grado undécimo no se hará promoción anticipada.

CAPÍTULO XI CAUSAS ACADÉMICAS DE LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA A UN ESTUDIANTE

Artículo 79. Un educando puede perder su condición como estudiante Gimnasiano por razones académicas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado, a pesar de haber obtenido diversas ayudas propuestas por los docentes.
2. Estando repitiendo un grado, incurre en alguno de los casos contemplados en el artículo 76.
3. Cuando después de haber reiniciado un grado vuelve a perder otro.
4. Cuando la familia no acude, sin justificación, a las citas o reuniones de corte académico o no cumple los acuerdos, compromisos y estrategias propuestas por la Institución a través de las reuniones de análisis de casos o de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

CAPITULO XII LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

En concordancia con la Ley General de Educación referente a la Educación Media (artículo 28), el Gimnasio Nuevo Modelia opta por el énfasis de Educación Media Académica, brindando a los estudiantes la opción de realizar una profundización en un campo específico del conocimiento: Ciencias Naturales y de la Salud, Ciencias Sociales, Matemática y Tecnología, y de esa manera acercarlos conceptualmente a la orientación profesional seleccionada en la Educación Superior.

Artículo 80. Para los grados décimo y undécimo, el plan de estudios de Media está integrado por un Componente Común Obligatorio y otro Flexible.

El Componente Común Obligatorio hace referencia a las asignaturas que deben tomar los estudiantes: Danzas, Dibujo Técnico, Biología, Física y Química, Educación Física, Ética y formación en valores, Filosofía, Inglés, Lengua Castellana, Tecnología e Informática, Geometría, Estadística, Cálculo o Trigonometría (según el grado), Ciencias Políticas y Ciencias Económicas. Dichas asignaturas son programadas de acuerdo a lo exigido por la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y resoluciones, lo contenido en el PEI y lo acordado por el Consejo Académico.

El Componente Flexible de la Educación Media Académica del Gimnasio hace referencia a las modalidades de las profundizaciones: Ciencias Naturales y de la Salud, Ciencias Sociales, Matemáticas y tecnología. Las profundizaciones tendrán el mismo sistema de evaluación que las otras asignaturas del componente obligatorio. La profundización en la cual se inscribió el estudiante será tomada como una sola área del año académico.

Parágrafo: En el grado noveno 9° los estudiantes cursan la asignatura de **Metodología de la Investigación**, la cual aporta el sentido, dinámica y estructura de los anteproyectos y proyectos que desarrollarán durante los grados décimo (10°) y undécimo (11°).

Artículo 81. En el primer bimestre del año, los estudiantes del grado décimo (10°) reciben como preparación a las profundizaciones, la introducción a las opciones en las áreas respectivas del componente flexible y al final del mismo eligen la profundización que se adecúe a sus intereses y habilidades.

Artículo 82. Los estudiantes de grado décimo (10°) deben conformar grupos de mínimo dos (2) y máximo tres (3) estudiantes, y al finalizar el tercer período académico deben elaborar un anteproyecto que permita abordar una problemática del Colegio, la localidad o la ciudad desde la visión propia de la profundización. Este anteproyecto debe ser expuesto a un comité conformado por el tutor de la línea de profundización y el (la) coordinador(a) académico (a).

Artículo 83. Los estudiantes de grado undécimo, al cursar las profundizaciones, deben desarrollar el proyecto teniendo en cuenta un problema propio de la modalidad escogida, y acorde con el anteproyecto

presentado en el grado décimo (10°). Las profundizaciones serán evaluadas con los mismos criterios de las asignaturas y serán aprobados cuando se alcance la mayor parte de los propósitos esperados.

Parágrafo 1: Un estudiante de grado undécimo podrá llevar a cabo su proyecto de manera individual en caso de que uno o varios de los miembros de su grupo inicial no hayan aprobado el grado 10° o se hayan retirado de la institución.

Parágrafo 2: Para verificar el proceso de calidad y desarrollo del proyecto en grado undécimo (11°) se establecen **3 fechas** de revisión, que son evaluados por un comité (conformado por los tutores de las líneas de profundización y coordinador (a) académico (a) el cual se encarga de hacer las precisiones y correcciones necesarias.

Parágrafo 3: Para el desarrollo de los proyectos, los estudiantes de cada modalidad cuentan con la asesoría de un Docente quien orienta y acompaña el proceso durante el horario establecido para la asignatura. Los estudiantes pueden tener además otros asesores, los cuales no son asignados por el colegio. Estas asesorías deben ser extraescolares y no interferir con el horario establecido por el colegio.

Parágrafo 4: Los parámetros de la presentación del anteproyecto (10°), de los proyectos (11°) y estrategias de sustentación deben responder a los estipulados por la institución y podrán ser consultados en la página web del Gimnasio.

Parágrafo 5: En la biblioteca del colegio debe quedar una copia en medios escrito y magnético de cada uno de los proyectos realizados en el año escolar.

Artículo 84. El Consejo Académico planifica, organiza y aprueba las profundizaciones. Entre sus funciones están las siguientes:

- a. Revisar y aprobar la estructura curricular en cada modalidad y velar por su cumplimiento.
- b. Determinar el perfil de los Docentes de cada asignatura en cada modalidad, contribuyendo así a una mejor selección de ellos.
- c. Mantener el archivo con las inscripciones de los estudiantes a las líneas de profundización, las valoraciones de las asignaturas de cada una de las modalidades y los proyectos elaborados por los estudiantes de grado undécimo.
- d. Evaluar el desempeño de los Docentes de las diferentes asignaturas en cada una de las modalidades.

Artículo 85. Un comité conformado por los tutores de las líneas de profundización y coordinador(a) académico(a) se encarga de:

- a. Aceptar o rechazar en grado undécimo los proyectos de los estudiantes.
- b. Estudiar, aprobar o rechazar, con sus correspondientes recomendaciones, los casos de un cambio de un estudiante de una modalidad a otra.

Artículo 86. Cambio de Modalidad. En el segundo período del grado décimo cada estudiante se inscribe en una profundización, de acuerdo a sus aptitudes e intereses. Se espera que permanezca en esa modalidad hasta que finalice la educación media. Los cambios de modalidad se pueden hacer una sola vez en grado décimo finalizando el III bimestre. Cuando un estudiante desea cambiar de modalidad, debe presentar por escrito la correspondiente solicitud al Consejo Académico, explicando las razones por las cuales solicita el cambio. En caso de ser aprobado, el estudiante debe validar en un plazo de quince (15) días hábiles, lo trabajado en las asignaturas correspondientes a la modalidad a la cual se cambia.

Parágrafo: Los estudiantes de grado undécimo que deben repetir el año, no pueden cambiar de modalidad y siguen cursando aquella en la cual se encuentran inscritos, además deben profundizar en el proyecto.

CAPITULO XIII TAREAS ESCOLARES

Artículo 87. Definición de tareas de aprendizaje: Se entiende por tarea las actividades adicionales que realice el estudiante fuera o dentro del aula y que requiera de él una producción. Las tareas contribuyen a

generar hábitos de estudio, manejo de tiempo, organización de apuntes aplicación de conceptos entre otras ventajas, por tal razón, es un deber de los estudiantes realizar las tareas con calidad siguiendo las pautas dadas por los profesores y haciendo entrega oportunamente. Para su formulación se tendrá en cuenta que:

1. La tarea que no vaya a ser evaluada no debe ser asignada, partiendo del hecho de que evaluar no es sinónimo de calificar.
2. Las tareas deben ser planeadas y articuladas de acuerdo con la planeación de la sesión de clase.
3. La tarea debe tener la posibilidad de ser corregida por el estudiante en el momento de recibir la retroalimentación.
4. La asignación de la tarea debe tener claridad en cuanto a los criterios para su elaboración, con base en esos criterios será evaluada.
5. La extensión de la tarea debe ser necesaria y suficiente, de tal manera que permita al docente revisarla con detenimiento, y hacer una retroalimentación a cada estudiante cuando se requiera.
6. Las tareas deben relacionar la teoría con la práctica, introduciendo al estudiante en su contexto social actual.
7. Las tareas deben ir enfocadas más al análisis, la comprensión e interpretación, que a la simple repetición.
8. Las tareas deben permitir la flexibilidad en la evaluación con respecto a la creatividad y singularidad o capacidad de adaptación del estudiante a las exigencias institucionales. La creatividad será entendida en éste caso, como la recursividad en el uso de instrumentos para cumplir con lo requerido en cada asignatura propuestos por el estudiante.
9. La tarea debe fomentar el debate en el estudiante; incentivar la discusión y los puntos de vista diversos; potenciar la emisión de hipótesis y solución de problemas; fomentar el hábito de preguntarse por encima de responder preguntas; desestimular la copia.
10. Las tareas no deben asignarse para remplazar el trabajo del docente dentro del aula, ni como castigo por mal comportamiento.

Parágrafo 1: En la semana de las pruebas bimestrales no se asignarán tareas escolares.

Parágrafo 2: La cantidad de tareas asignadas por los docentes, no podrá ser mayor a tres, teniendo en cuenta que se exige profundización, calidad y argumentación de la misma.

CAPITULO XIV SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Artículo 88. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) hace parte integral del Plan de Estudios y del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 89. Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad que deben realizar los estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines Gimnasianos.

Artículo 90. Durante los grados noveno y décimo los (as) estudiantes presentan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley. Su intensidad mínima es de 80 horas y puede desarrollarse a través de convenios y/o programas de capacitación que beneficien la formación integral de los (as) estudiantes y su proyección comunitaria.

Artículo 91. La programación del Servicio Social Obligatorio se cumple de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas, culturales y/o recreativas.

Artículo 92: Son deberes de los estudiantes que prestan el servicio social:

1. Asistir a la reunión de inducción con el coordinador y el encargado del Servicio Social Obligatorio del Estudiantado, para conocer los lineamientos de SSEO.
2. Conocer y cumplir con cada uno de los formatos establecidos para el desarrollo del SSEO.
3. Iniciar el Servicio Social Obligatorio con el visto bueno y una carta de presentación del coordinador.
4. Comunicar junto con los padres de familia o acudientes, el lugar o la Institución donde realizará su servicio social, indicando claramente: días de prestación del servicio y el horario que debe cumplir según formato.

5. Llevar "Registro individual del tiempo (horas) de prestación de servicio social" en el formato suministrado por el coordinador.
6. Cumplir con la capacitación teórico-práctica exigida por cada centro de prestación del servicio.
7. Realizar la prestación del servicio social en una jornada contraria a la académica, evitando la interferencia en el normal desarrollo de las clases.
8. Cumplir con el horario establecido por la Institución donde prestará el Servicio Social obligatorio.
9. En caso de ausencia o falta, debe justificar por escrito (excusa) al asesor en la institución donde desarrolla su actividad. Ésta debe llevar el visto bueno del Coordinador del Servicio Social del Gimnasio.

NOTA: Sólo serán válidas las excusas médicas o aquellas que a consideración de la institución y del Coordinador del Servicio Social, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.

10. Tramitar por escrito, la solicitud de desvinculación de un programa o centro de prestación de servicios ante el Coordinador del Servicio Social quien es la persona que aprueba o no este tipo de situación y justificando los motivos que obligan a tomar dicha determinación.
11. En caso de ser desvinculado de un centro de prestación del servicio social con justas causas, tales como: incumplimiento de horarios, faltas contra el reglamento de cada centro y/o del Servicio Social, desacato a la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, entre otras que puedan suscitarse, **NO SE RECONOCERÁ EL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO HASTA LA FECHA**, sin lugar a ninguna apelación.
12. Mantener buenos modales, vocabulario y presentación personal. Debe portar el Uniforme del GIMNASIO o el asignado por el centro de prestación del servicio
13. Cumplir con el Manual de Convivencia del Gimnasio y reglamento interno del sitio donde se presta el Servicio Social.

Artículo 93. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la educación media deberá cumplir con la intensidad horaria establecida en el Proyecto Institucional, y presentar la debida documentación que certifique la realización del Servicio Social.

Artículo 94. Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por una de las siguientes razones:

- a. Completar tres fallas sin excusa justificada.
- b. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado
- c. Irrespetar a cualquiera de las personas con quienes tiene relación en función de su labor.
- d. Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentre prestando su servicio social

Artículo 95. El servicio social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, debe reiniciar su Servicio Social, en un establecimiento elegido por él y aprobado por la institución, a través de la persona asignada para orientar el programa.

Artículo 96. Atendiendo a la legislación educativa vigente, el Gimnasio exonerará de prestar el Servicio Social Estudiantil, a los estudiantes que representan a Bogotá en certámenes deportivos a nivel nacional o internacional. Para que el estudiante se vea beneficiado debe presentar con anticipación al Servicio de Apoyo Escolar (SAE) la certificación de la institución correspondiente.

Parágrafo 1: El Servicio Social no se repite cuando el (la) estudiante no ha aprobado el grado.

Parágrafo 2: Es requisito indispensable presentar la certificación del servicio social al momento de realizar el proceso de matrícula para el grado undécimo.

Parágrafo 3: La prestación del Servicio Social Obligatorio, es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

CAPÍTULO XV BIBLIOTECA ESCOLAR

Artículo 97. El Gimnasio cuenta con dos bibliotecas:

1. Biblioteca en Preescolar.
2. Biblioteca General.

Artículo 98. Son usuarios de las bibliotecas los estudiantes, docentes y los egresados a quienes no se les haya excluido de la institución.

Artículo 99. El horario de las bibliotecas, es el siguiente:

- **Sede Preescolar:** Durante la Jornada escolar.
- **Sede Principal:** La atención será a partir de las 6:30 a.m. hasta la 1:00 p.m. y de la 1:30 p.m. hasta las 3:00 p.m. No habrá atención cuando el espacio de la biblioteca se encuentre reservado para alguna clase u otra actividad.

Parágrafo: Los recursos que se manejen desde la biblioteca, serán de responsabilidad directa de los docentes, y demás personal, quienes con anticipación, mínimo de un día, solicitarán a la persona encargada los elementos requeridos. Para la utilización del espacio debe ser reserva con una semana de anticipación.

Parágrafo: Ningún implemento o equipo audiovisual será entregado a los estudiantes, estos deben ser solicitados por el personal que lo requiera, diligenciando el debido formato y teniendo en cuenta realizarlo con tiempo, los prestamos están sujetos a disponibilidad del mismo.

Biblioteca de preescolar: En esta se encuentra material bibliográfico y audiovisual para niños de 3 a 6 años de edad. Se pueden encontrar en ella géneros como: mitos, leyendas, cuentos infantiles, poesía, y libros para el desarrollo de las diferentes dimensiones, también libros de reserva para el uso exclusivo de las docentes.

Artículo 100: La Biblioteca General cuenta con los siguientes servicios:

- a. Préstamo de libros de texto, literatura, diccionarios, atlas, diccionarios enciclopédicos, cuentos.
- b. Prestamos de equipos audiovisuales.
- c. Préstamo del espacio.

El préstamo de libros se maneja según referencia así:

1. **La Colección General.** Corresponde a todo material editado que llega a la biblioteca por compra y/o donación; como libros de texto, literatura, cuentos, etc.
2. **Colección de Referencia:** Se compone de enciclopedias, diccionarios y atlas. Este es sólo para consulta dentro de la biblioteca.
3. **De Reserva:** Libros de uso exclusivo de docentes.
4. **Audiovisuales:** Colección que sirve de soporte básico a los programas académicos. El préstamo de este material se realiza sólo a docentes, durante la jornada académica. Los videos y DVD's de las diferentes colecciones pueden salir del Gimnasio con previa autorización de las Directivas del Colegio. La biblioteca cuenta con computadores portátiles que se prestan a los docentes y estudiantes de los grados décimo y undécimo, respetando el reglamento interno de la Biblioteca.
5. **Equipos de Computo:** Los usuarios deben abstenerse de cambiar la configuración de los equipos portátiles y docentes, cualquier daño o perjuicio al equipo de cómputo será considerado como falta grave, y será sancionado con el pago respectivo y la suspensión temporal del servicio de biblioteca, dependiendo el caso.

Artículo 101. El préstamo a estudiantes de cualquier libro o material de la Biblioteca se realiza únicamente previa presentación del carné, que será retenido hasta la devolución del préstamo. El préstamo de los libros de colección general se realiza por un periodo de 3 días hábiles (libros de texto), y ocho días (títulos de literatura). En el caso de los docentes y demás personal se realizara el préstamo, diligenciando el debido formato, directamente en biblioteca.

Artículo 102. El préstamo de un libro puede ser renovado hasta dos veces consecutivas, siempre y cuando no exista una solicitud de otro usuario. Para la correspondiente renovación, el usuario debe acercarse con el libro y diligenciar la renovación.

Artículo 103. En caso de que el usuario pierda un libro que le haya sido prestado por la Biblioteca, debe reponerlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario; si el título no se encuentra en el mercado, debe informar a la persona encargada de la biblioteca quien solicitara dos libros de otro título, para realizar el debido remplazo.

Artículo 104. Los usuarios de la Biblioteca deben observar y obedecer a las siguientes normas:

1. Abstenerse de hablar y consumir alimentos y/o bebidas. (No se pueden ingresar).
2. El uso de celulares y/o audífonos NO es permitido.
3. Para todo préstamo se solicitará el carné estudiantil.
4. Ingresar a la Biblioteca únicamente con los implementos necesarios (lápiz, hojas y cuadernos).
5. El ingreso de estudiantes a la biblioteca en horas de clase, se podrá hacer únicamente con remisión del docente escrita, (formato).
6. Utilizar el material consultado con fines educativos y recreativos.
7. Seguir el reglamento publicado en parte visible de la Biblioteca.
8. Cuidar y conservar los implementos que hacen parte de la Biblioteca: mesas de trabajo, estanterías, colaborar con el orden y el aseo en la Biblioteca.
9. Para solicitudes de préstamo, tener en cuenta los horarios de atención establecidos.
10. La persona encargada de la biblioteca hace revisión del material, tanto en el momento de la entrega como en el momento de la devolución.
11. La cantidad de material que se puede retirar simultáneamente por el mismo usuario es uno.
12. Solo se puede renovar el préstamo de libros por segunda vez, siempre y cuando no exista previa reserva hecha por otro usuario.
13. El préstamo de libros cuya fecha de entrega esté vencida no es renovable.

Artículo 105. El colegio cuenta con un convenio con la red de bibliotecas públicas (biblored), con la cual se puede acceder al servicio de préstamo de máximo 10 ejemplares. Para acceder a dicho servicio el docente debe solicitarlo con anticipación a la administración del colegio.

CAPITULO XVI VALIDACIONES

Artículo 106. Se entiende por validaciones, los casos en que el estudiante puede demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

Artículo 107. El colegio, al cumplir con los requisitos pedidos por el Ministerio de Educación, como funcionar legalmente bajo las disposiciones vigentes, además de encontrarse ubicado por encima del promedio en la Pruebas de Competencia SABER de la Secretaria de Educación de Bogotá, y en la categoría Muy Superior en la Prueba de Estado, ofrece la posibilidad de validar un grado a un estudiante mediante evaluaciones o actividades académicas.

Artículo 108. Las validaciones buscan atender a personas que se encuentran en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo, sin haber aprobado el grado anterior.
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaria de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
5. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentran debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Artículo 109. Una vez concluido cada año escolar, la rectora o quien cumpla sus funciones reportará a la Secretaría de Educación las validaciones practicadas en tal período. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que la institución mantiene de sus estudiantes.

TÍTULO V CONVIVENCIA Y NORMALIZACIÓN

CAPÍTULO I DEFINICIÓN

Artículo 110. El Gimnasio Nuevo Modelia entiende la Convivencia y la Normalización como la relación con uno mismo, con los demás y con el entorno, guiada por principios y valores éticos y cristianos encaminada a generar y fortalecer procesos de autonomía, responsabilidad, respeto por los deberes y derechos de la Comunidad Educativa. Esta área está bajo la formación y orientación de la Coordinación de Convivencia.

Artículo 111. La formación en convivencia se realiza teniendo en cuenta aquellos aspectos que influyen en el desarrollo armónico de las relaciones interpersonales y en el seguimiento de instrucciones, dentro y fuera del salón de clase. Al interior del aula se trabajan aspectos que favorezcan el desarrollo y alcance de los propósitos establecidos en cada una de las asignaturas del plan de estudios, a saber:

- **La responsabilidad** que se refiere al grado en el que los estudiantes participan en clase, responden de manera oportuna y con calidad a las tareas y trabajos asignados a ellos en cada área y a la forma como los estudiantes participan activamente en el cumplimiento de las metas académicas del grupo.
- **El comportamiento** que recoge en qué medida los estudiantes se adhieren a las normas de conducta y pautas de sana convivencia que el profesor ha establecido para el funcionamiento del trabajo académico en el aula de clase (encuadre y/o acuerdos de clase), incluye aspectos como la puntualidad a la llegada a clase y presentación personal.

Artículo 112. Para desarrollar el proceso de formación de la Convivencia fuera del aula, es necesario realizarla sobre aquellos factores que afectan de manera relevante la vida en comunidad. Para que lo anterior se dé tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- **Conocer y valorar el entorno.** Corresponde a la manera en que el estudiante se apropia y da uso a los materiales y espacios comunes, el manejo de los tiempos y la presentación personal.
- **Reconocimiento y aceptación del otro,** para entender que no estamos solos, que hay otras personas alrededor y que los demás existen en su singularidad. Para ello se hace énfasis en el comportamiento en los diferentes lugares, en las relaciones interpersonales, la cortesía, los buenos modales y el manejo en la resolución de los conflictos.
- **Responsabilidad en las acciones y decisiones sobre uno mismo, sobre los demás y sobre la sociedad,** buscando que los(as) estudiantes decidan por sí mismos(as) el reconocimiento sobre su propio proceso de formación, la honestidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES Y LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 113. Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes o con los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través de la comunicación no violenta y atendiendo el siguiente **Conducto Regular**:

1. En lo Académico:

- 1.1 Diálogo con el Docente que orienta la asignatura.
- 1.2 Intervención del jefe de área.
- 1.3 Intervención del Director de Curso.
- 1.4 Cuando la situación lo amerite consejo de clase o personero.
- 1.5 Intervención de Coordinación Académica.
- 1.6 Intervención del Consejo Académico.
- 1.7 Intervención de la Rectora.

2. En Normalización:

- 2.1 Diálogo con el docente que hace la anotación en el Diario de Clase y en el Observador.
- 2.2 Diálogo o intervención del Director de Curso.
- 2.3 Cuando la situación lo amerite consejo de clase o personero.
- 2.4 Intervención de la Coordinación de Convivencia.
- 2.5 Intervención del Comité Escolar de Convivencia cuando la falta sea tipificada o esté catalogada como grave.

- 2.6 Solicitud escrita al Consejo Directivo, en la que se señale la situación y el proceso.
2.7 Intervención de la Rectora. Esta instancia es la última y la que conoce y resuelve las apelaciones.

Parágrafo 1: El proceso debe demorar máximo tres (3) días en cada instancia.

Para la solución, discernimiento, decisión sobre correctivos, acciones reparadoras y el debido proceso, se tendrán en cuenta las instancias señaladas en el conducto regular en el orden estipulado en las siguientes etapas:

1. **Etapla informativa:** En esta se hacen las averiguaciones de los hechos, se habla con las personas comprometidas; dejando el debido registro en el observador del estudiante.
2. **Etapla analítica:** Se evalúa el caso, se cita estudiantes, se notifican cargos, se recopilan pruebas y antecedentes disciplinarios. Se escuchan descargos. Se analizan los motivos y agravantes, se orienta el proceso. Se informa a padres y/o madres de familia o acudientes.
3. **Etapla decisoria:** Se determina la gravedad de la falta, se aplican de forma racional las acciones reparadoras. Se notifica al estudiante, padres y/o madres de familia la decisión.
4. **Reposición:** Después de avisar a padres y/o madres de familia o acudientes ellos podrán hacer uso del recurso de Reposición por sí mismos o por representación del Consejo Directivo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de notificada la decisión.

Parágrafo 2: El cumplimiento del conducto regular para la solución de conflictos académicos y/o convivenciales está sujeto al registro de los hechos y firma de cada una de las partes implicadas, una instancia mayor no procederá sin constancia de la anterior, pero en circunstancias extremas el conducto regular procederá a instancias superiores.

Parágrafo 3: Cuando la situación lo amerite, se ofrecerá al estudiante y a su familia una intervención por parte del psicólogo(a) del plantel, quien evaluará y hará la remisión respectiva.

Parágrafo 4: En el caso específico de situaciones académicas, frente a una decisión tomada por una instancia competente y dependiente de la Coordinación Académica, como son: Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, el estudiante y sus padres o acudiente podrán interponer el recurso de reposición en un término de tres (3) días hábiles después de notificada la decisión.

Parágrafo 5: De acuerdo con la Ley 1620 del 2013, el decreto 1965 del 2013, el Gimnasio cuenta con un Comité Escolar de Convivencia presidido por la Rectora, el cual garantizará el debido proceso al momento de un estudio de caso.

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Artículo 114. El proceso de evaluación de la convivencia y normalización se lleva a cabo atendiendo a la individualidad de cada persona y teniendo en cuenta circunstancias particulares de tiempos y lugares. Respaldo por el acompañamiento y seguimiento realizado en el diario de clases y observador del estudiante, junto con el registro de retardos y presentación personal. Como todo proceso de evaluación al interior del Gimnasio, la convivencia contempla dos aspectos: el cuantitativo y el cualitativo. Para la evaluación cualitativa, tendremos en cuenta los desempeños del estudiante en su proceso de formación, tanto en los factores no académicos en cada una de las áreas, como sus comportamientos y actitudes en diferentes espacios que implican la vida en comunidad, tanto en la institución como fuera de ella. Para la valoración cuantitativa, tendremos en cuenta la siguiente escala:

VALORACIÓN DEL PROCESO CONVIVENCIAL

CUALIFICADOR	CRITERIO NUMÉRICO
DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando el estudiante evidencia un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución.	9.5-10.0
DESEMPEÑO ALTO: Cuando el estudiante, evidencia un comportamiento sobresaliente acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución.	8.1-9.4
DESEMPEÑO BASICO: Cuando el estudiante presenta dificultades ocasionales en convivencia y normalización.	7.0-8.0

DESEMPEÑO BAJO: Cuando el estudiante presenta dificultades o faltas en convivencia y muestra un desinterés por cumplir con los valores y la filosofía propuesta por la institución.	1.0-6.9
--	----------------

En reunión de análisis de casos, el director de curso recibe informe de los docentes de cada asignatura sobre el desempeño en los factores que afectan la convivencia dentro y fuera de la institución de los estudiantes a su cargo, teniendo en cuenta las anotaciones, el seguimiento y estrategias registrados en los instrumentos diseñados para tal fin; posteriormente junto con la Coordinación de Convivencia se dará una nota numérica además de una observación cualitativa, que dará razón de la manera cómo los estudiantes se adhieren a las normas y acuerdos de clase, al igual que su desempeño en los diferentes espacios y actividades fuera de la misma. El concepto será comunicado al estudiante por medio del director de curso.

Artículo 115. En el boletín de cada periodo académico, se comunicará a las familias sobre el resultado del proceso de Convivencia y Normalización de sus hijos, evaluado de manera cualitativa y cuantitativa teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 115.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante obtenga valoración baja en Convivencia, Formación y Normalización en dos periodos en el mismo año escolar, deberá firmar carta de compromiso de permanencia en el Gimnasio.

Parágrafo 2: En Preescolar la evaluación de la Convivencia, se expresará en términos cualitativos y descriptivos.

Parágrafo 3: Al iniciar cada año escolar los estudiantes serán ubicados en los grupos de cada grado teniendo en cuenta criterios de socialización, interrelación, conocimiento, convivencia, capacidad por número de cupos y estudiantes matriculados.

Artículo 116. El incumplimiento de los deberes y el manejo irresponsable de la libertad que afecten la convivencia de la Comunidad Educativa, será evaluado por las personas y organismos competentes y el estudiante debe asumir las consecuencias y sanciones correspondientes.

CAPÍTULO IV CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO

Artículo 117: Para la comprensión de las diferentes situaciones que pueden presentarse dentro de la convivencia en la comunidad escolar y para efectos de la clasificación de las faltas es importante definir algunos conceptos y procedimientos, por ello, el Gimnasio Nuevo Modelia acoge las Definiciones de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013² expresadas a continuación:

1. **Agresión verbal:** Es toda acción que realice cualquier persona donde con palabras busque degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas y comentarios con la intención de dañar la imagen del otro.
2. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, paradas, empujones, cachetadas, rasguños, mordiscos, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
3. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
4. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a cualquier persona a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. **Acoso escolar o matoneo (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

² MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. DECRETO No. 1965 "Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 11 septiembre DE 2013.

7. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
9. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
10. **Deberes:** Es aquello a lo que está obligada toda persona de acuerdo a su conciencia, las normas y leyes establecidas por el estado, la familia, las instituciones, con el fin de favorecer una sana convivencia.
11. **Debido proceso:** Es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, permitiéndole a la persona la oportunidad de ser oído y hacer valer sus derechos y deberes.
12. **Derechos:** Es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, sin perjudicar o afectar los intereses de las instituciones.
13. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
14. **Valor:** Son características morales positivas que toda persona posee.
15. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
16. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 118: Política frente al matoneo (Bulling). El Gimnasio Nuevo Modelia como comunidad educativa favorece los ambientes escolares en los que predominen el respeto y el apoyo mutuo; con acciones encaminadas a alcanzar una tolerancia cero, frente al maltrato, el matoneo, el fomento de una cultura de reporte de incidentes y el empoderamiento de testigos, se dan respuestas adecuadas en las que se contemplen consecuencias y acciones reparadoras frente a los casos reportados, cumpliendo los protocolos establecidos en la ley 1620 y el Manual de Ambientes Sanos frente a cualquier situación de maltrato y matoneo.

Artículo 119. Las faltas según su naturaleza, se clasifican en:

1. **Leves (Tipo I).**
2. **Graves (Tipo II).**
3. **Muy Graves (Tipo III).**

La aplicación de las acciones reparadoras deberá ajustarse al debido proceso, aplicándose aquellas contempladas en el presente Manual de Convivencia. Es importante que el estudiante conozca claramente de qué se le acusa, para ejercer su derecho a la defensa, presentando las pruebas y argumentando las que se presentan en su contra, como también tendrá derecho a solicitar la revisión de las decisiones que se hayan tomado y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma falta.

Parágrafo: Frente a situaciones que involucren violencia intrafamiliar o abuso sexual se contemplarán los protocolos establecidos por el colegio en el Manual para la prevención del maltrato de niños, niñas y adolescentes: "Cuál es tu trato di no al maltrato".

Artículo 120: Faltas leves (Tipo I): Aquellas que ocurren por falta de previsión o anticipación de las posibles consecuencias por parte de los estudiantes. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son consideradas las siguientes:

1. Llegadas tarde al Gimnasio, a clases y a otras actividades sin causa justificada.
2. Interrumpir u obstaculizar el desarrollo de actividades dentro o fuera del aula.
3. No portar el uniforme completo y adecuadamente según el horario establecido.
4. Utilización inadecuada de materiales de trabajo o no traer los elementos necesarios para el trabajo escolar.
5. No devolver desprendibles a tiempo.
6. No portar permanentemente la agenda, no diligenciarla, rayarla o darle un uso inadecuado.
7. No reportar las excusas a tiempo cuando falte al Gimnasio o llegue tarde.
8. Realizar ventas sin autorización.

9. Uso inadecuado de dispositivos electrónicos de comunicación y entretenimiento en momentos de actividades comunitarias y clases.
10. Ausentarse del salón de clase o de una actividad programada (izadas de bandera, actos culturales, religiosos, entre otros) sin previa autorización de los docentes.
11. Consumir alimentos y/o bebidas en tiempo diferente al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin, masticar chicle dentro de la Institución o tener comportamientos inadecuados en ausencia o presencia del docente.
12. Faltar al cuidado en la higiene personal, útiles escolares y enseres del Gimnasio.
13. Obviar el debido proceso o conducto regular en la solución de conflictos.
14. Falta de responsabilidad con sus objetos personales.
15. Botar basura en lugares inadecuados.

Artículo 121: Debido proceso para las faltas leves:

Las faltas leves cometidas por los estudiantes en el Gimnasio, serán tratadas directamente por el docente del área (primera instancia) y/o director de curso (segunda instancia):

1. El profesor conocedor de la falta debe hablar con el o los estudiantes implicados, escuchándolos, con el fin de aclarar los detalles de la situación, establecer compromisos y a juicio propio registrar lo sucedido en el diario de clase u observador del estudiante. El estudiante debe leer, firmar y presentar los descargos si fuera pertinente.
2. Ante un segundo incumplimiento el profesor y/o el director de curso registrará en el observador la situación presentada de forma detallada, reunirá al o a los estudiantes involucrados para mediar de manera pedagógica en la situación presentada y para que expongan sus puntos de vista realizando sus respectivos descargos y consideraciones, citará a los padres de familia para informar de la situación, se firmará compromiso en el observador del estudiante y solicitará el cambio de actitud y comportamiento para el fortalecimiento de la convivencia y el clima escolar; así mismo se definirán las acciones reparadoras, preventivas y formadoras y las sanciones según sea el caso.
3. Al incurrir en nuevas situaciones, el docente conocedor de la falta acudirá a los protocolos de faltas graves o tipo II una vez se hayan agotado las instancias y el debido proceso para cada una de ellas.
 - En caso de que personal de instancias no académicas del Gimnasio observe la falta, deberá informar a Coordinación de Convivencia para adelantar el debido proceso.
 - Este tipo de faltas deberá ser resuelto en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, después de haber sido cometida la falta.
 - El estudiante puede pedir la revisión del caso a Coordinación de Convivencia, cuando sienta que las sanciones aplicadas no corresponden a lo estipulado en el Manual de Convivencia o son injustas.

Parágrafo: La recurrente llegada tarde afecta el proceso académico y la valoración final en la convivencia, teniendo en cuenta que el docente no asumirá la responsabilidad de actualizar o hacer recuperación de las actividades realizadas en su ausencia. Cuando el estudiante llegue tarde después de dirección de grupo, no podrá ingresar a la primera clase y deberá responder por las evaluaciones y trabajos que en ese momento se asignen.

Protocolo documental faltas leves:

1. Consignación de los hechos ocurridos de manera descriptiva por parte del profesor en el diario de clase.
2. Consignación de los hechos ocurridos de manera descriptiva por parte del profesor en el observador del estudiante, describiendo las faltas del estudiante cometidas con su comportamiento y/o actitud, junto con los descargos, compromisos del estudiante, sanciones y acciones reparadoras.

Artículo 122: Faltas Graves (Tipo II): Son aquellas cuyo comportamiento compromete las normas básicas de Convivencia, afectan el normal desarrollo del proceso académico y pedagógico, y agreden significativamente la dignidad, el buen nombre, la integridad física o moral de sus compañeros, docentes, la Institución o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Corresponden a este tipo de faltas las situaciones de agresión escolar, acoso escolar o matoneo (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Son consideradas faltas graves, entre otras:

1. Reincidir en faltas leves convivenciales.
2. Agresión verbal, gestual, física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Incumplimiento a una acción reparadora formativa aplicada por una falta leve.
4. Comportamientos inadecuados en actividades dentro y fuera del Gimnasio.
5. Utilizar la ruta del Gimnasio sin autorización.

6. No devolverse en la ruta del colegio cuando previamente ha sido inscrito en ella y sin autorización de los padres de familia.
7. Tener comportamientos inadecuados en la ruta: comer, gritar, jugar, ponerse de pie, no colocarse el cinturón, causar daños, bajarse en el paradero no autorizado, irrespetar al conductor o a la monitora de ruta.
8. Uso indebido del carné estudiantil.
9. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
10. Incurrir o ser cómplice en actos de hurto, fraude, suplantación y engaño.
11. El Fraude o copia, hacerlo o facilitar, suplantación en las tareas, evaluaciones y trabajos.
12. Destruir o dañar la planta física o los recursos destinados para su servicio.
13. Denigrar del Gimnasio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra su filosofía, su imagen y que sean signo de deslealtad con el mismo.
14. Las caricias y expresiones de afecto propias de la intimidad y vida privada.
15. Atentar contra la moral, las buenas costumbres, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa, incluso fuera del Gimnasio.
16. Cometer faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona, con actitudes de irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras.
17. Utilizar el nombre del Gimnasio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
18. Traer, distribuir, comercializar y/o usar material pornográfico.
19. Organizar eventos que ameriten cuotas grupales sin autorización de la Rectora o en su defecto del Consejo Directivo.
20. Portar el uniforme del Gimnasio en actividades ajenas a la institución que afecten el buen nombre de la misma.
21. Salir del Gimnasio sin autorización
22. Incitar, pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del Gimnasio.
23. Incumplir con los compromisos convivenciales adquiridos durante su proceso escolar.
24. Incumplir con una presentación o actividad donde se ha comprometido participar en eventos internos o externos, sin que exista una causa justificada.
25. Evadir clases o actividades programadas en horario escolar.
26. Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
27. La participación irrespetuosa en actos culturales, religiosos, académicos, cívicos y deportivos
28. Abrir un casillero, escritorio o maleta que no le pertenezca
29. El uso inadecuado de los computadores del Gimnasio, modificar o alterar la configuración de los mismos.

Parágrafo 1: El concepto de fraude, implica copiar tareas, presentación de textos escritos que sean copias textuales de otros autores (libros, internet) fotos y otros sin citar la fuente; se considera fraude en una evaluación: copiar respuestas de un compañero(a) en el momento de la evaluación, tomar fotos de las evaluaciones y/o enviar fotos de las evaluaciones y/o enviar información referente a la evaluación a través de medios electrónicos. En el caso de la copia de tareas la sanción la asumirá el estudiante que presta la tarea y quien la copia.

Parágrafo 2: El estudiante que reincida en el fraude, será excluido de la Institución

Artículo 123. Debido proceso para Faltas Graves:

1. En situaciones en las que se presenten daños al cuerpo o a la salud, primero se debe garantizar la atención inmediata de los involucrados mediante remisión a enfermería o a las entidades competentes. De esta acción se debe dejar registro en enfermería y/o psicología.
2. El docente que conozca de una falta grave debe hablar con el estudiante implicado con el fin de aclarar los detalles de la situación, para luego registrarla en el observador. Posteriormente solicitará al estudiante que lea, que escriba su versión, realice los respectivos descargos y firme. La falta debe aclararse por completo antes de pasar a la siguiente instancia: Coordinación de Convivencia.
3. Al iniciar el proceso debe comunicarse al padre de familia a través del director de grupo o la Coordinación de Convivencia, quienes a su vez orientaran las acciones a seguir.
4. La Coordinación de Convivencia revisa el proceso y genera espacios en los que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad y confidencialidad, se asigna la acción reparadora-formativa y la sanción correspondiente. A continuación informa al director de grupo para que notifique a la familia de la decisión tomada; debe quedar constancia escrita en el observador del estudiante con los compromisos y las respectivas firmas.
5. Ante la ocurrencia de una falta grave que lo amerite o una segunda situación, el docente conocedor, el director de curso y la Coordinación de Convivencia remitirán el caso a Comité Escolar de Convivencia quien realizará citación al padre de familia y estudiante para la definición mediante acta de las acciones reparadoras y el seguimiento al caso.
6. Los casos que así lo ameriten serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

7. La familia y el estudiante tienen derecho a solicitar la revisión de la decisión tomada ante la Rectoría.
 - Cuando la falta es observada por persona distinta al profesorado, se debe informar a la Coordinación de Convivencia.
 - Este tipo de faltas deberá ser resuelto en un plazo no mayor a seis (6) días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

Protocolo documental para faltas graves.

1. Consignación de los hechos ocurridos de manera descriptiva por parte del profesor en el observador del estudiante, describiendo las faltas cometidas con su comportamiento y/o actitud, junto con los descargos, compromisos del estudiante, sanciones y acciones reparadoras. Esta consignación deberá realizarse el mismo día de iniciado el proceso.
2. Consignación de las sanciones y acciones reparadoras-formativas en el observador del estudiante por parte de la Coordinación de Convivencia y firma de compromiso.
3. Remisión a Comité Escolar de Convivencia por parte del docente concededor, el director de curso y la Coordinación de Convivencia con descripción de la situación y acta de compromiso.
4. Actas del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 124: Faltas muy graves (Tipo III): Aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos, la integridad física, psicológica, moral y formación sexual de los miembros de la Institución. Corresponden también a este tipo de faltas las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos y sean punibles y legalmente judicializables, que deben ser informadas a las autoridades competentes. Son entre otras las siguientes:

1. Reincidencia en faltas graves.
2. No cumplir con la acción reparadora-formativa impuesta por una falta grave.
3. Portar, comercializar, consumir o incitar el consumo de cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas; asistir al colegio bajo los efectos de estas sustancias (se incluye la resaca).
4. La intimidación escolar, matoneo o bullying reiterado (bajo cualquier modalidad).
5. Alterar o falsificar planillas, evaluaciones, registro de asistencia, certificados, excusas, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
6. El fraude o copia reiterada, hacerlo o facilitarlo, en las tareas, evaluaciones y trabajos.
7. Vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
8. El hurto o inducir a otra persona a que lo haga.
9. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines amorales o delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas dentro o fuera de la institución.
10. Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red para publicar mensajes, que atenten contra la vida y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa u otras personas.
11. Realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan en redes sociales, y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas.
12. Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.
13. Negarse a firmar los compromisos académicos y de convivencia.
14. Todo comportamiento que vaya en detrimento de los principios morales de la institución y/o que atenten contra el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
15. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet.

El estudiante que cometa una falta muy grave así no registre precedentes, y teniendo en cuenta la naturaleza de la falta, su caso podrá ser remitido a la Rectoría quien podrá o no solicitar la asesoría del Consejo Directivo, para decidir la sanción correspondiente.

Parágrafo 1: Aquellas faltas que no estén contempladas en este Reglamento o Manual de Convivencia, serán evaluadas por la autoridad competente.

Parágrafo 2. Toda agresión física con o sin armas; el porte de armas y el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas o psicotrópicas será reportado inmediatamente a la policía. (Artículo 138 a 142 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Parágrafo 3. En caso de que se cometa alguna falta que atente contra la integridad física, psicológica y la salud sexual y reproductiva de los estudiantes, se solicitará la intervención del Comité Escolar de Convivencia y demás instancias, para garantizar el debido proceso y el seguimiento de la ruta de atención al afectado y al agresor.

Artículo 125. Debido proceso para faltas muy graves:

1. En situaciones en las que se presenten daños al cuerpo o a la salud, primero se debe garantizar la atención inmediata de los involucrados mediante remisión a enfermería o a las entidades competentes, de esta acción se debe dejar registro en enfermería y/o psicología.
2. Las faltas muy graves tendrán un tratamiento inicial como si se tratara de faltas graves hasta tanto la Coordinación de Convivencia confirme la falta y revise el proceso.
3. En caso de haber un atenuante que amerite tratar la falta cometida como falta grave, y no como falta muy grave, la Coordinación de Convivencia podrá tratarla de esta manera.
4. La Coordinación de Convivencia notifica de la falta cometida a los padres de familia y el proceso a seguir.
5. Dependiendo de la situación se convoca al Comité Escolar de Convivencia para sugerir la acción reparadora- formativa a aplicar.
6. El Comité Escolar de Convivencia realizará citación al padre de familia y estudiante para la notificación de las acciones reparadoras a seguir.
7. El Comité Escolar de Convivencia podrá remitir el caso a la Rectoría, cuando lo estime pertinente, con los documentos que evidencien el debido proceso y las recomendaciones para cada caso.
8. Rectoría analizará la situación remitida por el Comité Escolar de Convivencia para definición de sanciones y acciones reparadoras. Si se considera que la sanción es exclusión del Gimnasio y por lo tanto cancelación del contrato de servicio educativo, se podrá o no citar al Consejo Directivo para la revisión del caso y recomendaciones a Rectoría.
9. En el caso en que la decisión tomada sea la cancelación de la matrícula, se debe convocar a los padres de familia y/o acudiente a una reunión presidida por Rectoría o su delegado, quien entregará la respectiva resolución rectoral.
10. Los casos que así lo ameriten serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes.
11. Contra las decisiones tomadas por faltas muy graves los padres pueden presentar recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la Rectoría.

Parágrafo 1. Las faltas muy graves deberán ser resueltas en los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo 2. En cualquiera de las etapas del debido proceso los padres, el estudiante, los docentes, o los directivos podrán solicitar la presencia del Personero de los Estudiantes y el Comité Escolar de Convivencia.

Protocolo documental para faltas muy graves:

1. Consignación de los hechos ocurridos de manera descriptiva en el observador del estudiante, por parte de la Coordinación de Convivencia describiendo las faltas del estudiante cometidas con su comportamiento y/o actitud, junto con los descargos, compromisos del estudiante, sanciones y acciones reparadoras y firma de compromiso según corresponda. Esta consignación deberá realizarse el mismo día de iniciado el proceso.
2. Acta de remisión a Comité Escolar de Convivencia por parte de la Coordinación de Convivencia con descripción de la situación y compromiso.
3. Remisión a Rectoría por parte del Comité Escolar de Convivencia con documentos soporte y acta de Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 126. Circunstancias agravantes y atenuantes. Para evaluar y determinar la acción reparadora-formativa por una falta se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Circunstancias agravantes:

- La mentira oral o escrita para justificar la falta o evitar consecuencias.
- El engaño.
- La premeditación.
- La actuación en complicidad de otros.
- Cometer la falta a pesar de haber sido avisado.
- El efecto perturbador en los demás estudiantes.
- El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Reglamento-Manual de Convivencia.
- Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
- Involucrar a personas inocentes en los hechos.
- Omitir u ocultar información al momento de aclarar los hechos.
- Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- La reincidencia o acumulación de faltas.

Circunstancias atenuantes

- La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber tenido un buen comportamiento escolar y no tener llamados de atención.
- Haber sido inducido a cometer una falta, o recibido amenaza por parte de otra persona.
- La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
- El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
- El poco efecto que su proceder cause en él mismo y en los demás miembros de la comunidad.
- Cuando existe evidencia del compromiso y acompañamiento por parte de la familia del estudiante.

Artículo 127. Cartas de compromiso de convivencia y normalización: El Gimnasio Nuevo Modelia pretende además de desarrollar procesos académicos, fortalecer la formación integral de los estudiantes, por ello, la convivencia y normalización, es fundamental para alcanzar los lineamientos propuestos por el Gimnasio.

Formar en estos aspectos requiere un acompañamiento y apoyo continuo por parte de la Familia y el Gimnasio, por ello la Institución, debido a las faltas cometidas, considera necesario establecer un compromiso durante la permanencia de algunos estudiantes y sus familias en el año lectivo.

Se firmará en cualquier momento del año escolar, una carta de compromiso para la permanencia en la institución, por convivencia y normalización, que incluye las faltas más frecuentes cometidas por el estudiante, el compromiso adquirido, los alcances e implicaciones y consecuencias del no cumplimiento del compromiso establecido.

Tipos de cartas de compromiso de Convivencia y Normalización:**• Tipo 1:**

Puede ser firmado en cualquier momento del año escolar al obtener Bajo en la valoración de convivencia de al menos 1 periodo escolar, o cuando el estudiante reincide en el incumplimiento de las normas básicas de la institución: puntualidad, porte del uniforme, respeto a los miembros de la comunidad gimnasiana, acuerdos de clase. En el caso de estudiantes de grado undécimo al no cumplirse el compromiso establecido, su proclamación como bachiller será analizada por el Consejo Directivo.

• Tipo 2:

Se firmará al comienzo del año escolar en la matrícula a juicio de la Coordinación de Convivencia debido al rendimiento disciplinario del año inmediatamente anterior. Establece que el estudiante debe obtener superior o alto en Comportamental durante todo el año escolar. Sí el estudiante obtiene bajo en Comportamental, el Consejo Directivo analizará la permanencia del estudiante en la Institución.

• Tipo 3:

Puede ser firmado en cualquier momento del año escolar a juicio de la Rectora, debido a faltas graves y muy graves de Convivencia y Normalización. Establece que el estudiante debe obtener superior o alto en Comportamental a partir de la firma del compromiso. Si el estudiante obtiene bajo en Comportamental en cualquier período académico, podrá ser excluido inmediatamente del Gimnasio, previa asesoría del Consejo Directivo.

• Tipo 4: Compromiso Familiar

Puede ser firmado en cualquier momento del año escolar, se aplica a los padres o acudientes. Es la condición escrita que el Gimnasio aplica a los padres de familia por el incumplimiento y la falta de colaboración en el proceso académico y formativo del estudiante. El reincidir implica la pérdida del cupo del estudiante para el año siguiente. Se aplica por las siguientes causas:

1. Inasistencia injustificada a las reuniones o citaciones programadas con anticipación por el Gimnasio. La justificación debe ser enviada por escrito previo a la reunión o citación.
2. Falta de colaboración y compromiso de los padres con el proceso académico y/o formativo de su hijo o acudido.
3. Incumplimiento reiterado en el pago oportuno de pensiones.
4. Falta de compromiso e identidad con la filosofía del Colegio.

Parágrafo 1: Para la sección de preescolar, los compromisos de convivencia se dirigen a la familia, para que sea ésta, quien garantizando su apoyo, favorezca la superación de dificultades.

CAPÍTULO V ACCIONES REPARADORAS-FORMATIVAS

Artículo 128. El Gimnasio entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al estudiante reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial. Además de la sanción el estudiante deberá realizar una acción reparadora por el daño causado. Entendemos la acción reparadora como aquella actividad que permita compensar el incumplimiento de una norma de modo que genere un aprendizaje en el estudiante y trabajar en la responsabilidad de “hacerse cargo” ante el error cometido.

Artículo 129. Acciones reparadoras-formativas para faltas leves:

1. Llamado de atención verbal dejando constancia de ello, en el diario de clase.
2. Llamado de atención con registro en el observador del estudiante y con las correspondientes firmas y compromisos del estudiante y sus padres o acudiente.
3. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución a la familia.
4. Reflexión en familia sobre la falta cometida dejando por escrito conclusiones y estrategias acordadas, para entregar al director de grupo o presentar a los compañeros.
5. Reflexiones o talleres en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma. Se enviará notificación por escrito con mínimo 1 día de anterioridad.
6. Aseo de lugares o reparación de los objetos que tengan que ver con su falta.
7. Reposición del material dañado.
8. Presentación de excusas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
9. Compromiso de un trabajo extraescolar de tipo social o cultural, y seguimiento valorativo de la actividad.
10. Realizar campañas educativas o exposiciones a los compañeros sobre la falta cometida, que permitan reflexionar frente a dicha falta.
11. Presentarse al colegio en horario extraclase para realizar actividades relacionadas con la falta cometida.
12. Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se consideren y a juicio del profesional de psico-orientación, presentando informes periódicos.

Parágrafo: En caso que no se evidencie el cumplimiento de la acción reparadora, el estudiante podría no alcanzar la valoración de convivencia y normalización en el respectivo periodo.

Artículo 130. Acciones reparadoras-formativas para faltas graves:

1. Presentarse al colegio en jornada extra-escolar –en las tardes, o los sábados- para realizar actividades orientadas por la Coordinación de Convivencia. Se dejará constancia escrita de la actividad realizada y la asistencia.
2. Firma de un compromiso tipo 1 para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción. Éste compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres y por la Coordinación de Convivencia.
3. La suspensión del estudiante del Gimnasio por 1 día, tiempo en el cual el estudiante deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y la Coordinación de Convivencia. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas para la fecha estipulada. La suspensión podrá realizarse dentro o fuera del Gimnasio.
4. Si la falta atenta contra el bienestar del grupo se le excluirá temporalmente de actividades institucionales.
5. Retirarle la ayuda económica del Gimnasio, en el caso de contar con ella.
6. Reparación o pago de los daños causados a la institución, equipos, y la realización de un taller donde se trabaje la falta cometida.
7. No proclamación en ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo.
8. La familia del estudiante deberá asistir a procesos terapéuticos externos según recomendaciones del servicio de apoyo escolar, entregando los informes periódicos que se soliciten.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan incurrido en una falta grave, serán remitidos a Comité Escolar de Convivencia; de continuar su proceso educativo en la institución, iniciarán el siguiente año escolar con compromiso convivencial tipo 2.

Artículo 131. Acciones reparatoras-formativas para faltas muy graves:

1. Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante, sus padres o acudiente cuando se considere una segunda oportunidad al educando, siempre y cuando no afecte el sentido de la norma en el estudiante y sin que se convierta en un mensaje nocivo para la comunidad. Se realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de dichos compromisos. En caso de incumplimiento se considerará la exclusión del estudiante del Gimnasio.
2. Asistencia del estudiante y/o sus padres o acudiente a terapias solicitadas desde el servicio de apoyo escolar, entregando los respectivos informes a dicha dependencia.
3. La suspensión del estudiante del Gimnasio de 2 a 3 días, tiempo en el cual deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y la Coordinación de Convivencia. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas para la fecha estipulada. La suspensión podrá realizarse dentro (en biblioteca, coordinación o en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante) o fuera del Gimnasio.
4. Desescolarización del estudiante garantizando los procesos académicos hasta final del año lectivo. Decisión que corresponde a Rectoría previa asesoría del Consejo Directivo quien la decide. No se le renovará el contrato de cooperación educativa.
5. Exclusión del colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la rectora previa asesoría del Consejo Directivo. Se notificará a los padres o acudientes y al estudiante mediante resolución escrita motivada dejando constancia en el observador del estudiante.
6. La no proclamación como bachiller. A los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas muy graves se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (ceremonia de grado), en tal caso deberá reclamar el diploma en la Secretaría del colegio tres (3) días hábiles después de la ceremonia.

Parágrafo 1: En caso de retiro del estudiante del Gimnasio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo 2: En caso de delitos sancionados por la legislación colombiana, el representante legal del Gimnasio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Parágrafo 3: El estudiante que previa valoración del servicio de apoyo escolar y de un terapeuta externo a la institución, presente dificultades con el manejo del alcohol y/o sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico, la familia es la responsable de dicho tratamiento, lo costeará y presentará un certificado a la institución de la asistencia al mismo.

CAPÍTULO VI**CAUSALES PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE POR SITUACIONES DE CONVIVENCIA****Artículo 132:**

1. Las consideradas anteriormente como faltas graves y muy graves.
2. Cuando el estudiante y/o los padres no cumplen con el compromiso adquirido al momento de firmar la matrícula o las cartas de Convivencia y Normalización tipo 1, 2, 3 o 4.
3. Cuando el estudiante y/o los padres de familia no cumplen con la remisión y el compromiso de asistencia a proceso terapéutico solicitado por el SAE.
4. Cuando el estudiante ha tenido faltas de convivencia y normalización en el año escolar inmediatamente anterior y en el grado siguiente nuevamente presenta faltas de convivencia y normalización.
5. Otras faltas especiales que el Consejo Directivo considere como graves.
6. Las demás que establezca los reglamentos del Gimnasio y/o el Contrato de Matrícula.

Observaciones especiales:

1. El Gimnasio no responderá por actividades no autorizadas que realicen los estudiantes fuera del plantel como: reuniones sociales, paseos, fiestas, rifas y otras.
2. La institución no responderá por negocios personales entre los estudiantes, o por los préstamos materiales o dinero entre ellos.
3. Los padres de familia no pueden presentarse en los salones de clase ya que interrumpen el proceso académico.

**TÍTULO VI
DIRECTIVOS****CAPÍTULO I
DERECHOS**

Artículo 133. Los Directivos tienen derecho a:

1. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir información pertinente, veraz y oportuna por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser respetados en su dignidad, creencias, razas y opinión.
4. Conocer todos aquellos aspectos de la vida estudiantil que puedan influir en las personas a su cargo para poder ayudarlos en el proceso formativo.
5. Ser estimulados cuando haya méritos para ello.
6. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos.
7. Ser evaluados en forma equitativa y justa.
8. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.
9. Conocer las funciones y compromisos propios de su cargo y Área Funcional.
10. Ser respetados en los derechos que contemplan la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno del Colegio.
11. Participar del programa de Salud Ocupacional.
12. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

**CAPÍTULO II
DEBERES**

Artículo 134. Son deberes de los Directivos:

1. Estimular y afianzar en la Comunidad Educativa, la identidad y filosofía del Gimnasio Nuevo Modelia.
2. Liderar y coordinar la participación en la planeación, implementación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Presidir el Comité Escolar de Convivencia.
4. Asumir todas las funciones que sean de su competencia de acuerdo con la Ley 1620 de marzo del 2013.
5. Reportar los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
6. Servir de instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Considerar y analizar las iniciativas de los distintos organismos de participación escolar, dándoles el trámite que ellas ameriten.
8. Demostrar actitudes y practicar valores en congruencia con la filosofía del Gimnasio.
9. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal y a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
10. Orientar y estimular a las personas bajo su cargo para que logren un máximo rendimiento en los trabajos encomendados.
11. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y los programas especiales.
12. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
13. Dar información clara, precisa y oportuna acerca de las actividades, determinaciones, planes y programas que se van a realizar.
14. No está permitido establecer o mantener relaciones de carácter sentimental con los estudiantes.

**TÍTULO VII
DOCENTES****CAPÍTULO I
DERECHOS**

Artículo 135. Los Docentes tienen derecho a:

1. Ser respetados en los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno del Gimnasio.
2. Recibir un acompañamiento permanente y una adecuada retroalimentación de su desempeño.
3. Ser evaluados periódicamente, en forma justa y equitativa y conocer oportunamente el resultado de dicha evaluación.
4. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
5. Presentar descargos cuando lo consideren necesario y conveniente.
6. Recibir oportuna y clara inducción en los principios y filosofía de la Institución.
7. Conocer oportunamente su horario y funciones.
8. Recibir el apoyo y respaldo por parte de los Directivos cuando sea necesario, siempre y cuando dicho respaldo sea justificado.
9. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la Institución.
10. Recibir un buen trato de palabra y acción por parte de todos los integrantes de la Comunidad del Gimnasio Nuevo Modelia.
11. Ser elegido para representar al Gimnasio en seminarios, talleres, congresos, y otros.
12. Conocer y participar del programa de salud ocupacional
13. Pertenecer a la seguridad social estipulada por la ley.

CAPÍTULO II DEBERES

Artículo 136. Son deberes de los Docentes:

1. Los señalados en el reglamento interno del Gimnasio, en el contrato de trabajo y en el Código Sustantivo del Trabajo
2. Conocer en forma precisa las funciones propias de su cargo.
3. Participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo de la Institución, apropiándose de ellos, haciéndolos realidad en su quehacer pedagógico.
4. Hacer aportes significativos para cualificar la práctica pedagógica.
5. Aceptar las funciones adicionales que correspondan al cargo, cumpliendo y respondiendo por ellas durante el tiempo que se acuerde desempeñarlas.
6. Disponer del tiempo suficiente para comprometerse con el horario laboral, sin cambiar las “*reglas del juego*” en el curso del año lectivo por adquirir externamente otros compromisos laborales y/o profesionales.
7. Elaborar los informes de los estudiantes, siguiendo las propuestas de la evaluación descrita en el Reglamento o Manual de Convivencia vigente, evitando las equivocaciones y respondiendo por las consecuencias que éstas generen.
8. Dar a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y de normalización, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la realización de las mismas, con posibilidad de que los estudiantes los puedan objetar y sean escuchados, antes de informar a la Coordinación Académica el resultado de todo el proceso.
9. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y con los compañeros de trabajo en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de docentes es el testimonio y verdadero ejemplo para los estudiantes.
10. Cuidar de su presentación personal en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ocasiones especiales apropiadamente vestidos. Las Docentes con traje formal (pantalón y chaqueta negra y blusa blanca) y los Docentes con traje de corbata. En el horario habitual deberán presentarse con ropa adecuada que no sean jeans, ropa informal o tenis. **El uso de la bata blanca y el carné es obligatorio.**
11. Mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de Docentes, evitando el daño a la integridad de los compañeros y compañeras.
12. Comunicar oportunamente al Gimnasio los motivos de inasistencia, presentando excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.
13. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del Gimnasio y dejar los reemplazos y actividades a los grupos que correspondan.
14. Revisar diariamente la plataforma interna (agenda virtual) y los correos electrónicos enviados a través de ella.
15. Entregar en la fecha y condiciones convenidas, los trabajos, proyectos y demás acciones que se determinen como parte retributiva del Docente a la Institución, por una capacitación profesional que esta le haya patrocinado total o parcialmente. Para estas capacitaciones, el Gimnasio establece unos convenios escritos que deben ser conocidos por el Docente interesado y de llegar a aceptar sus condiciones, deberá responder según los acuerdos.
16. Entregar en las fechas acordadas y en la dependencia que lo requiera, los trabajos de programación, fichas o informes de los estudiantes, actas y otros que se les solicite.
17. Responder por la pérdida o daño de implementos o materiales (libros, materiales deportivos, recursos didácticos, materiales de laboratorio) que se les sean asignados para su cuidado y para el desarrollo de su actividad pedagógica, bien sea cancelado su valor en tesorería del Gimnasio o reemplazándolos por otros de igual calidad.

18. Utilizar los implementos, recursos y equipos para elaborar los trabajos propios de la actividad del Gimnasio Nuevo Modelia y no para trabajos personales o de otras Instituciones.
19. Realizar actividades de rutina con los estudiantes y poner en práctica los acuerdos académicos mostrando coherencia con lo propuesto por la institución y el compromiso adquirido como docente.
20. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
21. Mantener tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.
22. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.
23. Evitar hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en la institución
24. Cumplir con las normas contenidas en el Manual de Higiene y Seguridad Industrial.
25. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
26. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
27. No está permitido establecer o mantener relaciones de carácter sentimental con los estudiantes.
28. Solicitar autorización a las directivas para realizar actividades fuera del horario escolar y donde se requiera la asistencia de estudiantes del colegio.
29. Abstenerse de recibir documentación, visitas personales y asistir acompañado al Gimnasio Nuevo Modelia para el desarrollo de sus funciones.
30. Cumplir con los deberes establecidos en el protocolo de ambientes sanos del Gimnasio Nuevo Modelia.

TÍTULO VIII EMPLEADOS

CAPÍTULO I DERECHOS

Artículo 137. Los Empleados tienen derecho a:

1. Conocer los lineamientos generales del Gimnasio Nuevo Modelia, consignados en el PEI.
2. Aportar y participar en la construcción del PEI.
3. Conocer el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento o Manual de Convivencia y la descripción de su cargo, establecida en el Manual de Funciones del Colegio.
4. Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
5. Participar y disfrutar de los beneficios del programa de salud ocupacional.
6. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.
7. Recibir oportunamente dotación de uniformes y material de trabajo.
8. Obtener atención oportuna con respecto a la solicitud de implementos de trabajo o reparación de equipos o muebles.
9. Tener los elementos adecuados de protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de tal forma que se garantice su salud y seguridad.
10. Pertenecer a la seguridad social estipulada por la ley.
11. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y acogerse a la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo recomiende.
12. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, y luego, si es necesario, ser trasladados a un centro médico-hospitalario.
13. Tener permisos para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.
14. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.
15. Laborar en un ambiente de trabajo cómodo y adecuado.
16. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la Comunidad Educativa.
17. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.
18. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.
19. Recibir un trato justo de parte de sus jefes.
20. Participar en actividades del Colegio.
21. Recibir la remuneración pactada, en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
22. A todos los derechos que la Ley otorga a los trabajadores y que están estipulados en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo.
23. Todos los demás consignados en su contrato individual de trabajo como derechos.

CAPÍTULO II DEBERES

Artículo 138. Los deberes de los empleados son:

1. Ser leales con la Institución.

2. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo; cuando sea imposible su asistencia, avisar a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.
3. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del Gimnasio.
4. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
5. Mantener una buena presentación personal.
6. Cumplir personalmente con las tareas y responsabilidades que competen a su cargo.
7. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se les soliciten.
8. Participar oportuna y activamente en las reuniones de trabajo, aportando ideas que cualifiquen su labor.
9. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
10. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del Gimnasio.
11. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados para el desempeño de sus funciones y los materiales que no se utilicen. Tales materiales y útiles deberán permanecer en el sitio de trabajo y no podrán ser sacados de la Institución.
12. Avisar oportunamente, a quien corresponda, cuando haya algún daño o avería en el sitio de trabajo.
13. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores, según el orden jerárquico establecido.
14. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
15. Ser respetuosos con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y padres de familia.
16. No está permitido establecer o mantener relaciones de carácter sentimental con los estudiantes.
17. Procurar una completa armonía con sus superiores y sus compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.
18. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas o cosas de la Institución.
19. Proporcionar información adecuada y oportuna a todas las personas que lo requieran.
20. Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.
21. Utilizar el vocabulario y expresiones apropiadas al hablar de la Institución.
22. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.
23. Evitar hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en el sitio de trabajo.
24. Cumplir con las normas contenidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Manual de Descripción de Cargos y en el Código Sustantivo de Trabajo.
25. Abstenerse de recibir documentación, visitas personales y asistir acompañado al Gimnasio Nuevo Modelia para el desarrollo de sus funciones.
26. Revisar diariamente la plataforma interna (agenda virtual) y los correos electrónicos enviados a través de ella.
27. Cumplir con los deberes establecidos en el protocolo de ambientes sanos del Gimnasio.
28. Todas los demás consignados en su contrato individual de trabajo como deberes.

TÍTULO IX PADRES Y MADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I DERECHOS

Artículo 139. Los derechos de los padres de familia o de los tutores son:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, Comité Escolar de Convivencia, consejo de padres, y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Solicitar con antelación entrevistas con los Directivos y Docentes.
12. Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Recibir respuestas oportunas a las sugerencias y reclamos respetuosos que a nivel Directivo se formulen en nombre de los padres de familia.
14. Tener participación en las diferentes actividades que el Gimnasio Nuevo Modelia programe.
15. Asistir a talleres y conferencias sobre temas de educación según proponga la Institución.
16. Participar en la evaluación del P.E.I. y ajustes al Manual de Convivencia, según lo requiera la Institución.
17. Designar legalmente un tutor para su hijo que lo represente ante el colegio
18. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
19. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual para la prevención del maltrato de niños, niñas y adolescentes: "Cuál es tu trato di no al maltrato"
20. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO II DEBERES

Artículo 140. Los deberes de los padres de familia son:

1. Conocer e interiorizar la filosofía del Gimnasio Nuevo Modelia y el presente Reglamento o Manual de Convivencia, cumplirlos y hacerlos cumplir por sus hijos.
2. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
5. Atender las citaciones, reuniones, talleres de padres de familia y otros convocados por el Gimnasio, teniendo en cuenta hora, lugar y fecha asignados. En caso de no poder asistir excusarse previamente y por escrito, con causa justificada dirigida a la Rectora de la institución.
6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa, Directivos, Docentes, Secretarías, Integrantes de la Asociación de Padres de familia, Conductores, Monitoras y colaboradores en servicios generales.
8. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
9. Evitar tratos desobligantes y comentarios nocivos que afecten el vínculo afectivo de su hijo con la institución.
10. Contribuir con el Colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
11. Apoyar y aplicar las estrategias que el Gimnasio proponga como parte del proceso de aprendizaje y formación de sus hijos.
12. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
13. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Gimnasio.

14. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
15. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el colegio en los proyectos de educación sexual y de convivencia escolar.
16. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
17. Revisar diariamente la plataforma interna (agenda virtual) y los correos electrónicos enviados a través de ella.
18. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.
19. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades, siguiendo el conducto regular descrito en el presente Reglamento - Manual de Convivencia.

OTROS DEBERES

Artículo 141. Son también deberes de los padres de familia:

1. Solicitar con ocho (8) días de anticipación y en forma escrita los permisos para inasistencia de sus hijos en caso de tres o más días.
2. Velar por la seguridad de sus hijos antes de entrar y después de salir del Gimnasio.
3. Devolver desprendibles de circulares.
4. Enviar a sus hijos al Gimnasio observando una excelente presentación personal.
5. Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos, firmada por los médicos o entidades acreditadas.
6. Colaborar con la formación de buenos modales y comportamientos de sus hijos.
7. Cancelar oportunamente los costos educativos.
8. Llevar a cabo las estrategias sugeridas por el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y/o Promoción.
9. Suministrar al estudiante los libros e implementos necesarios para el desempeño de sus labores.
10. Brindarle al estudiante el material necesario para el desarrollo de actividades en el Gimnasio.
11. Es obligatorio marcar cada prenda del uniforme y los implementos de trabajo, para verificar la pertenencia de los mismos.
12. No traer ni recoger a los niños después del horario establecido.
13. Cuando el padre y/o madre o acudiente no pueda recoger al niño registrar en la agenda las personas que puedan hacerlo. No se entregan sin este requisito.
14. Evitar interrumpir el normal desarrollo de las clases y actividades del Gimnasio Nuevo Modelia.
15. Informar a la institución si se está viviendo alguna situación o proceso legal que pueda afectar la seguridad y tranquilidad de sus hijos.
16. Evitar traer durante la jornada cuadernos, trabajos y/o elementos que los estudiantes hayan olvidado en su casa.
17. **Terapias y seguimiento externo:** Los compromisos adquiridos por los padres con el Gimnasio en lo concerniente a procesos terapéuticos o de refuerzo académico que contribuyan a la superación de las dificultades presentadas por el estudiante, son de obligatorio cumplimiento y su omisión pone en entredicho la continuidad del estudiante.

PROCEDIMIENTO CON LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 142. En caso de incumplimiento de alguno de sus deberes de Padre de Familia o acudiente responsable, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Citación escrita por parte de la institución la cual será enviada con el estudiante.
2. Si no asiste a la citación se enviará un requerimiento escrito, en el cual se recordarán sus compromisos como padre de familia y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, (Artículos 23,53,54,99 ley 1098 de 2006)
3. Si hace caso omiso se informará a Bienestar Familiar para que tome las medidas del caso.

TITULO X GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar tiene como fin la participación democrática de todos los Estamentos de la Comunidad Educativa según lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley General de Educación

CAPÍTULO I CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 143. El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo que co-ayuda en la orientación del Gimnasio Nuevo Modelia y asesora a la Rectora para la toma de decisiones.

Artículo 144. El Consejo Directivo está integrado por:

1. La Rectora, quien lo convoca y preside ordinariamente una vez cada dos (2) meses del año escolar y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos (2) representantes de los Profesores, elegidos por los Docentes en Asamblea, mediante votación secreta para un período de un (1) año y sin derecho a reelección.
3. Dos (2) personas representantes de los padres de familia. Una elegida por el Consejo de Padres de familia y otra elegida por la Asociación.
4. Un(a) (1) representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos del grado Once.
5. Un egresado de la institución.

Artículo 145. Son funciones del Consejo Directivo del Gimnasio Nuevo Modelia las siguientes:

1. Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, respetando los niveles de autoridad de los Directivos del Plantel.
2. Asesorar a la Rectora en la adopción y revisión del Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sientan lesionados.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y aportar sugerencias para su adecuada implementación.
5. Promover la investigación al interior de las áreas académicas. Revisar y adecuar permanentemente el PEI.
6. Aprobar el reglamento – Manual de Convivencia del Gimnasio Nuevo Modelia.
7. Adoptar, después del análisis correspondiente los costos educativos, lista de útiles para el siguiente año escolar.
8. Considerar las iniciativas sugeridas de los estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa, y hacer observaciones sobre ellas.
9. Asesorar a la Rectora en la toma de decisiones de permanencia de un estudiante por situación académica o convivencial.
10. Darse su propio Reglamento.

PARÁGRAFO: Para formar parte del Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto en la ley y el PEI, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Gimnasio como mínimo con tres años de antigüedad.
- Demostrar alto sentido de pertenencia y entrega al servicio educativo del plantel.
- Identificarse con la filosofía institucional, demostrándolo en sus actitudes y acciones.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- No tener vínculos familiares hasta tercer grado de consanguinidad con los algunos de los miembros del Consejo elegidos o por derecho.

CAPÍTULO II CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 146. El Consejo Académico es el organismo consultivo y asesor de la Coordinación Académica.

Artículo 147. El Consejo Académico está conformado por:

1. El coordinador académico, quien lo convoca y preside.
2. Docentes Jefes de Áreas.
3. Otros convocados a juicio del coordinador académico.

Artículo 148. Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Coordinador Académico.
2. Revisar y adecuar permanentemente el PEI.

3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
4. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y realizar los respectivos ajustes.
5. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción, para analizar el rendimiento académico de los estudiantes y para la promoción; asignarle funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, cuando corresponda, según el conducto regular.
7. Establecer políticas que permitan la unidad de criterios del colegio.
8. Establecer el cronograma del Gimnasio Nuevo Modelia y planear todas las actividades que propendan por el desarrollo del currículo.
9. Liderar la orientación pedagógica del Colegio y participar en la evaluación institucional.
10. Promover la investigación al interior de las áreas académicas.
11. Propiciar un buen ambiente en la Comunidad Educativa.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Gimnasiano.

CAPÍTULO III COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 149. Teniendo en cuenta la ley 1620 de marzo del 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; el Gimnasio Nuevo Modelia crea el Comité Escolar de Convivencia, como estrategia para fortalecer la construcción de comunidad.

Artículo 150. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo al artículo 12 de la ley 1620, el comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. La Rectora del Gimnasio Nuevo Modelia quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El (la) Psicoorientador(a)
4. El (la) Coordinador(a) de Convivencia.
5. El (la) presidente del consejo de padres de familia.
6. El (la) presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.
8. Otros convocados por la Coordinación de Convivencia

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2: El Comité Escolar de Convivencia invitara de forma permanente a un miembro de la Asociación de Padres de Familia escogido por la junta directiva de dicha Asociación, con voz pero sin voto.

Artículo 151. Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes, Estudiantes y Directivos.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del Gimnasio Nuevo Modelia a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el Distrito y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables entre sus miembros. El(los) estudiante(s) estará acompañado(s) por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Gimnasio Nuevo Modelia.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar o matoneo, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional

De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Promover y acompañar el Gobierno de los estudiantes.
9. Diseñar, acompañar y promover actividades de bienestar para los estudiantes.
10. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO IV CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Artículo 152. El Consejo Administrativo y Financiero, es un organismo donde se estudian, analizan y aprueban los estados financieros de los centros contables que conforman la contabilidad del Gimnasio Nuevo Modelia y donde se toman las decisiones relacionadas con el manejo del presupuesto y de la inversión del capital. El consejo administrativo y Financiero está conformado por:

1. Rectora.
2. Contador.
3. Tesorero(a).
4. Auxiliar Administrativo.

Son funciones del Consejo Administrativo y Financiero, las siguientes:

1. Revisar y analizar los estados financieros básicos incluyendo el análisis financiero.
2. Presentar la ejecución presupuestal para analizar los gastos de mayor incidencia en el presupuesto y tomar medidas para controlarlos.
3. Estudiar las inversiones en construcciones que se tienen proyectadas para determinar en dónde se adquirirán los recursos y evaluar la conveniencia para la Institución.
4. Estudiar el presupuesto que se va a ejecutar en el año escolar para hacer propuestas sobre el incremento de matrículas y pensiones, en salarios y determinar el recorte de otros gastos.
5. Escuchar y llevar a cabo las recomendaciones para la buena marcha de la institución a nivel económico.
6. Otras establecidas en el Manual de funciones.

CAPÍTULO V ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Artículo 153. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o director del establecimiento educativo.

CAPÍTULO VI CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 154. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el Gimnasio.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en Asamblea General, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia

Artículo 155. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del Consejo de Padres de Familia

Artículo 156. Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir un representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
12. Elegir un padre de familia para que integre el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1: La Rectora del Gimnasio Nuevo Modelia proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3: El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora del Gimnasio Nuevo Modelia, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo al representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo. Los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de alumnos del Gimnasio. De acuerdo con la Ley, los Docentes, Directivos o Administrativos del Gimnasio, no podrán ser representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo de éste.

CAPÍTULO VII ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 157. De acuerdo con la ley, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Parágrafo 1: La Asamblea General de la Asociación de Padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2: Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres de Familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo 3: El colegio permitirá a un miembro de la Asociación de Padres de Familia, pertenecer al Comité Escolar de Convivencia y este será elegido por la junta directiva de la Asociación, para apoyar los procesos en la comunidad educativa, con voz pero sin voto.

Artículo 158. Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.
7. Apoyar en la realización de actividades culturales, académicas y de los diferentes proyectos educativos.
8. Impulsar la educación familiar y escolar, participando en la integración de la comunidad educativa.
9. Propiciar actividades que permitan desarrollar el nivel académico, cultural, deportivo de los estudiantes.
10. Servir como personero de los intereses de la comunidad Educativa.

Parágrafo: La asociación de Padres de Familia participa en los programas y proyectos del Gimnasio con el fin de contribuir al desarrollo integral de sus educandos.

TÍTULO XI GOBIERNO DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I CONSEJO DE ESTUDIANTES

Artículo 159. El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que garantiza y asegura el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Está integrado por un(a) representante de preescolar, por un(a) representante de cada grado de primero a Once, el personero de los estudiantes y además de un Docente nombrado por el Rector(a) quien será un(a) acompañante y consejero(a) de dicho organismo y tendrá voz, pero no voto en las decisiones.

Artículo 160. La Rectora convoca a elecciones para Consejo de Estudiantes, antes de los primeros treinta (30) días de calendario escolar.

Artículo 161. El procedimiento para la elección de los integrantes del Consejo es el siguiente:

1. Elección de un(a) representante de los niveles de Preescolar.
2. Elección de un(a) representante por curso en cada uno de los grados de Primero a Undécimo.
3. Presentación de la propuesta de trabajo a los estudiantes. Esta debe contener:
 - Las tareas que va a desarrollar.
 - Cronograma de actividades, en un plazo máximo de cinco (5) días.

Artículo 162. Los requisitos para ser miembro del Consejo de Estudiantes son los siguientes:

1. Llevar en el Gimnasio por lo menos un (1) año de antigüedad.
2. Ser aceptado(a) y apoyado(a) por los(as) estudiantes de su grado.
3. Buen rendimiento académico y buen desempeño en convivencia.
4. Tener autorización escrita de padre y madre de familia o acudiente para ser candidato(a) y para ejercer el cargo en caso de ser elegido.

Artículo 163. Son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Elegir el(a) representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. Realizar reuniones periódicas (al menos una vez al mes) con todos sus representantes para analizar temas de su competencia, evaluar y dinamizar su labor. Deben llevar actas de estas reuniones y presentarlas a la Rectora cuando ella las solicite.
5. Cumplir con lo prometido a sus electores.
6. Representar al Gimnasio ante otras instituciones cuando la Rectora lo juzgue conveniente.

7. Elaborar su propio reglamento.
8. Acoger las iniciativas que surjan entre los estudiantes para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.
9. Ser lazo de unión y mediación entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Colaborar con los Miembros del Gobierno Escolar para las tareas encomendadas.
11. Liderar las mesas de trabajo que revisan y ajustan periódicamente el Reglamento – Manual de Convivencia y participar en la elaboración y posteriores revisiones del Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO II PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 164. El Personero de los (as) Estudiantes colabora en la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil.

Artículo 165. El Personero de los (as) Estudiantes es un estudiante que curse el grado once, se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Artículo 166. El personero enseñará, recordará y hará respetar los derechos y el cumplimiento de los deberes de los(as) estudiantes, estipulados en el presente reglamento- Manual de convivencia.

Perfil del Personero

1. Haber cursado en el colegio por lo menos el último año.
2. Tener sentido de pertenencia hacia la institución y capacidad de influir positivamente en búsqueda del bien común
3. Tener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
4. Capacidad de toma de decisión, con responsabilidad y actuar con autonomía, imparcialidad y libertad.
5. Tener una actitud que facilite el dialogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica, el progreso y crecimiento de la institución.
6. Objetividad y sentido crítico
7. Buen rendimiento académico y convivencial.
8. Conocimiento de los derechos y los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Artículo 167. El Personero de los Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

1. Promover por los distintos medios, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Reglamento - Manual de Convivencia.
2. Recibir, analizar y proponer salida negociadas a los diferentes problemas y reclamos que se le presenten relacionados con los estudiantes.
3. Presentar las solicitudes que considere necesario para:
 - Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
 - La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes a una convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática de acuerdo con los principios educativos del Gimnasio.
 - Proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 - Cuando lo considere necesario y en última instancia ante la Rectora, podrá presentar las apelaciones solicitadas por su intermedio.
 - Utilizar los medios de comunicación que existan en el Gimnasio para informar sobre sus programas, campañas y actividades para realizar o efectuadas.
 - Organizar cursos, conferencias y actividades que considere importantes (educación cívica, urbanidad, jornada sobre democracia, etc.) para ayudar a una mejor formación de los(as) estudiantes.
 - Llevar un registro escrito de sus acciones y rendir un informe periódico a los estudiantes.
4. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia
5. Presentar informes de su gestión a Rectoría y a los estudiantes.

Parágrafo: En todos los casos debe seguir y agotar el conducto regular establecido.

Artículo 168. Los requisitos para la elección del Personero de Estudiantes, son los siguientes:

1. El Personero(a) de los (as) Estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases para un periodo lectivo anual.
2. Para tal efecto, la Directora convocará a los(as) estudiantes matriculados de Jardín a once grado, con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
3. Los requisitos para ser Personero de los estudiantes, son los mismos del candidato al Consejo de Estudiantes.
4. Los(as) aspirantes a personero (a) deberán inscribirse ante la Rectora, presentando su plan de trabajo.

Parágrafo. El ejercicio del cargo del Personero de los (as) Estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 169. CAMPAÑAS ELECTORALES. Todos (as) los (as) estudiantes pueden organizar y participar en campañas electorales en el tiempo establecido, dentro del ejercicio de los derechos y deberes de cada persona, en un ambiente de verdad, respeto, pluralidad y aceptación mutua. Estas campañas estarán coordinadas por la dimensión Cognitiva en el Nivel de Preescolar y en el Nivel de Primaria y Bachillerato por el área de Ciencias Sociales.

CAPITULO III CONSEJOS DE CLASE

Artículo 170. Los consejos de clase están conformados por el (la) directora de grupo y por tres estudiantes del grupo elegidos(as) por votación secreta.

Artículo 171. Los (las) estudiantes elegidos(as) para este cargo duran en sus funciones un año lectivo.

Artículo 172. Los integrantes de los consejos de clase deberán tener el siguiente perfil:

1. Antigüedad en la institución mínimo de 1 año.
2. Buen rendimiento académico.
3. Buen desempeño académico y de convivencia.
4. Capacidad de liderazgo.

Artículo 173. Las funciones de los Consejos de Clase son:

1. Favorecer la actitud de escucha, el dialogo y la cooperación entre sus compañeros(as).
2. Mantener informados (as) a los (las) compañeros (as) sobre lo acordado en sus reuniones.
3. Recibir y dar respuesta oportuna a las inquietudes que les planteen sus compañeros(as) de grupo.
4. Ser puente y medio de solución entre las partes cuando sea pertinente.
5. Elaborar, con el visto bueno del (la) director de grupo, el cuadro mensual (planeador) de responsabilidades académicas.
6. Liderar las distintas actividades que se programen en bien del grupo.
7. Analizar la vida del grupo y proponer a quien corresponda correctivos y un mejoramiento continuo.

CAPITULO IV CONSEJO DE EGRESADOS

Artículo 174. El Consejo de Egresados hace parte de la Comunidad del Gimnasio Nuevo Modelia y como tal, tiene un representante ante el Consejo Directivo.

Artículo 175. El Consejo de Egresados busca fomentar la integración y las buenas relaciones entre los antiguos estudiantes y entre estos y el Gimnasio.

Artículo 176. Las Directivas del Gimnasio prestaran toda la colaboración pertinente para su conformación y ejecución de actividades para el logro de sus propósitos.

TITULO XII ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES

Artículo 177. Los logros individuales de los estudiantes son reconocidos por la Comunidad Educativa a lo largo del año escolar. El Gimnasio reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional y del Gimnasio Nuevo Modelia en acto público.
2. Reconocimiento público de los méritos académicos, deportivos, culturales y sociales.

3. Menciones de Honor o Condecoraciones.
4. Matrículas de honor.
5. Reconocimiento a mejor trabajo de grado en ceremonia de graduación.

Artículo 178. El Gimnasio Nuevo Modelia, en reconocimiento y motivación a los estudiantes con excelentes desempeños académicos y formativos durante cada año lectivo, otorga en la ceremonia de clausura, distinciones especiales a aquellos que han sido sobresalientes en dicho proceso. Las condecoraciones que se entregan en los **ACTOS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN** son las siguientes:

- **Mención de Excelencia:** A quienes se distinguen por su **EXCELENTE** desempeño académico y convivencial en cada uno de los cursos ofrecidos por la Institución. Entre los estudiantes escogidos en la sección de preescolar, primero, segundo y tercero se rifa una matrícula de honor; se procede de igual forma con los estudiantes de cuarto a décimo.
- **Mención Juan Camilo Reyes:** Se concede una matrícula de honor al mejor compañero. Dada a un estudiante por los niveles ofrecidos en la institución (preescolar, básica y media). Otorgada por la Asociación de Padres de Familia.
- **Mención Constanza Adriana Torres:** Se concede una matrícula de honor al esfuerzo y superación. Dada a un estudiante por los niveles ofrecidos en la institución (preescolar, básica y media). Otorgada por la Asociación de Padres de Familia.
- **Menciones al Mérito Académico:** Para aquellos estudiantes que sobresalen en áreas específicas en proyectos de profundización y/o tienen altos desempeños en Olimpiadas y demás actividades a las que la Institución sea invitada.
- **Cruz Gimnasiana al Mejor Bachiller:** Se otorgará al mejor bachiller de la Promoción.
- **Cruz Gimnasiana a la mejor Prueba Saber 11°:** Se otorgará a quien obtenga el mejor puntaje en las pruebas de estado.
- **Reconocimiento de estudios completos:** Se otorgará a los estudiantes de undécimo grado que hayan cursado todos sus estudios en el Gimnasio Nuevo Modelia desde Preescolar de manera ininterrumpida.
- **Escudo Gimnasiano:** Se otorga a los egresados el día de graduación.
- **Reconocimiento a la mejor Prueba Saber 11°:** Otorgada por la Asociación de Padres de Familia al estudiante con mejor promedio en las pruebas de estado.
- **Mención al Mejor Bachiller Deportivo y Mención al Mejor Bachiller Artístico:** Se otorgará en caso que algún estudiante de la promoción sea reconocido por estos méritos.

Artículo 179. El procedimiento para seleccionar y elegir a los estudiantes de Mención a la Excelencia, Constanza Adriana Torres y Juan Camilo Reyes es el siguiente:

1. El grupo de profesores de cada grado propone unos posibles candidatos de cada curso. Éstos son sometidos a estudio en las reuniones de Consejo Académico.
2. El Consejo Académico analiza los estudiantes postulados, su rendimiento académico, su esfuerzo y superación, su manejo de relaciones interpersonales, su identidad y sentido de pertenencia al Gimnasio y se realiza la respectiva elección.
3. En el caso de la Mención Juan Camilo Reyes, serán los compañeros del curso quienes elegirán al merecedor de dicha mención.

Parágrafo: Para hacer efectivos los premios otorgados por la Asociación de Padres de Familia, el estudiante deberá estar asociado durante el año lectivo, en el cual se realiza su mención.

DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EXTERNOS DE CARÁCTER ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y OTROS

Es importante tener en cuenta que es un honor y privilegio participar como miembro de una selección, equipo académico o artístico, o de manera individual, en representación del Gimnasio. Se espera que el-la estudiante demuestre su interés, esfuerzo y sus capacidades para dejar en alto el buen nombre de la institución. Se exige, además, un excelente comportamiento tanto dentro de las competencias como fuera de ellas.

Las siguientes normas rigen para los estudiantes que representen a la Institución en intercambios deportivos, académicos y/o culturales:

1. El estudiante debe tener un buen rendimiento académico y buen nivel de convivencia para poder pertenecer a los equipos representativos del Gimnasio.
2. Si el evento se va a realizar fuera del Gimnasio, es indispensable tener la autorización por escrito para la salida, debidamente firmada por los padres.

3. En cada uno los eventos, el estudiante deberá estar bien presentado y arreglado con el respectivo uniforme, acatar las instrucciones del personal del Gimnasio y seguir en todo momento las normas del Manual de Convivencia.
4. Ser puntual en el cumplimiento de las programaciones y horarios establecidos para el evento en que está participando y cumplir estrictamente con el reglamento establecido por la institución anfitriona para el mismo.
5. Seguir las normas de seguridad que le indique el personal del Gimnasio y reportar a ellos cualquier dificultad o peligro que se detecte.

DE LA PARTICIPACIÓN EN EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS NACIONALES O INTERNACIONALES.

La institución promueve y organiza viajes culturales y pedagógicos dentro y fuera del país y espera del estudiante un comportamiento y una representación acorde con la formación recibida.

Debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Ser cortés, prudente, agradecido y decente con la familia o la institución de las cual es huésped.
2. Obedecer y seguir instrucciones del profesor acompañante.
3. Cumplir estrictamente el horario y programa establecido.
4. Cualquier reporte de mal comportamiento es considerado falta grave y puede ser causal de suspensión del viaje y regreso a su hogar.
5. Permanecer siempre con el grupo asignado.
6. La familia de los estudiantes participantes del programa debe cumplir con los tiempos y el cronograma estipulado por los organizadores o las entidades anfitrionas.

DE LA PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES Y/O CONVOCATORIAS A BECAS.

Cuando las Universidades invitan a los estudiantes de último grado a participar de programas de articulación y/o becas, el procedimiento que seguirá el Gimnasio será el siguiente:

1. Presentar la convocatoria a los estudiantes de grado décimo o undécimo.
2. Registro de los estudiantes interesados en Psicología.
3. Análisis del Consejo Académico de los aspirantes según el proceso académico, convivencial e intereses vocacionales de cada aspirante para su elección.
4. Notificación a los padres de familia de los estudiantes para obtener la autorización.
5. Notificación a las respectivas universidades.

Parágrafo: Los estudiantes que aspiren a representar al Gimnasio en esta clase de convocatorias deben haber obtenido durante su permanencia en la institución o en los colegios de procedencia, un desempeño académico sobre los niveles de Alto y/ Superior, y no haber sido sancionado por aspectos convivenciales, además de ser portador en sus actitudes y comportamientos del Perfil Institucional

TÍTULO XIII MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 180. Aquellos que posee el Gimnasio como instrumento de información y expresión del pensamiento, entre otros tenemos:

- **AGENDA ESCOLAR:** Es el medio directo de comunicación entre los padres y madres de familia y/o acudientes, docentes, directivos y directivas administrativas.
- **CIRCULARES:** Las que se envían a los padres y madres de familia y/o acudientes, para informarles los asuntos relacionados con el desarrollo curricular del Gimnasio y actividades culturales que se efectúen. Cada circular lleva un desprendible que debe ser devuelto al Colegio al día siguiente debidamente diligenciado y firmado.
- **PERIÓDICO MURAL PREESCOLAR Y GRADOS DE PRIMERO A ONCE:** Como un medio de formación en las diferentes áreas, con el fin de crear hábitos de lectura, comprensión, análisis e investigación de docentes y estudiantes.
- **PERIÓDICO ESCOLAR “EL LETRADO”** Es un medio escrito a través del cual la comunidad educativa manifiesta sus ideas frente a su entorno, mediante el uso creativo del lenguaje escrito y la producción gráfica. Permite desarrollar habilidades escritas con sentido crítico.

- **ANUARIO:** Los estudiantes de grado 11° organizan la producción del anuario del Gimnasio, que por definición es el órgano de expresión de la promoción de graduandos de cada año académico. El comité se encarga de ésta labor con el apoyo de un docente de la institución y/o un coordinador de anuario.
- **PÁGINA WEB:** www.gimnasionuevomodelia.edu.co La página de Internet es un punto de encuentro para todos los miembros de la comunidad educativa y en general personas interesadas en conocer la institución en sus diferentes aspectos.
- **AGENDA VIRTUAL:** Es un medio a través del cual la comunidad educativa puede comunicarse vía virtual con el colegio observando las actividades propuestas y desarrolladas en las diferentes asignaturas, los trabajos y tareas asignados, el cronograma de actividades e información académica y convivencial. **Este medio no puede ser empleado para solicitar permisos o excusas y es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa (Directivos, Directivos Docentes, Profesores, Administrativos, Padres de familia y estudiante) revisarla diariamente.**
- **INTERNET:** De uso exclusivo pedagógico.

TÍTULO XIV PROYECCIÓN SOCIAL

Artículo 181. Desde una perspectiva de compromiso social de la tolerancia y solidaridad a comunidades que requieren el apoyo de otras comunidades como un fortalecimiento a su identidad como ser humano, colombiano y católico a la cual pertenecen los estudiantes del Gimnasio.

Artículo 182. Acciones: Jornadas y campañas que propenden por desarrollar los valores de solidaridad, fraternidad y fortalecimiento de los derechos humanos de los más necesitados a través del PAS (Proyecto de Acción Social).

TÍTULO XV SALIDAS Y ENCUENTROS CULTURALES

Artículo 183. Son todas aquellas actividades que propenden por la formación holística del estudiante a nivel académico, social y cultural.

Artículo 184. Las salidas culturales, pedagógicas, retiros, convivencias son consultadas y autorizadas por la Rectora, previo estudio del plan de trabajo.

Artículo 185. Actividades extra-académicas. Las actividades complementarias como son patinaje, tenis, natación, taekwondo, música son de carácter voluntario y su costo se envía a los padres y madres de familia y/o acudientes a través de circulares.

Artículo 186. Programas de inmersión. Estas experiencias internacionales permiten a los estudiantes ampliar la visión frente al mundo, ser aceptados como estudiantes en colegios internacionales, en países de habla inglesa y poner en práctica en un ambiente nativo las destrezas del idioma que han adquirido en el Gimnasio.

TÍTULO XVI SISTEMA DE TARIFAS

Artículo 187. El Gimnasio Nuevo Modelia se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada, según Resolución emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Artículo 188. Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación para el sistema de tarifas del régimen de Libertad Regulada.

Artículo 189. El costo anual de un estudiante del Gimnasio, comprende: Matrícula y Servicio Educativo de Diez meses año lectivo, se paga en once cuotas: una de ellas en el monto de la matrícula, la cual equivale al 10% del total de Diez cuotas mensuales.

Artículo 190. Cobros Periódicos: Con empresas contratadas para la prestación de los servicios **de comedor y transporte; estos se pagarán en cuotas mensuales dentro de los diez (10) primeros** días de cada mes.

Artículo 191. Costos Educativos: Se cobraran una sola vez al año en el momento de la matrícula:

- Sistematización de calificaciones.
- Carne estudiantil - fotos

- Papelería y Guías Auxiliares de algunas áreas.
- Agenda
- Periódico Escolar

Artículo 192. Cobros Ocasionales**Salidas Educativas:**

- Transporte
- Entradas o servicios en el lugar de visita

Convivencias:

- Pago del uso del lugar donde se desarrollen las convivencias
- Materiales para su organización y desarrollo
- Honorarios

Primera Comuni3n:

- Gastos de preparaci3n y materiales
- Honorarios
- Arreglo del templo

Grado:

- Pago de derechos de grado

Examen de certificaci3n en un segundo idioma (Ingl3s).

- Se pagan seg3n establecido en el art3culo 56 del presente Manual de Convivencia

Certificados de calificaciones, certificados de recibos de pensi3n, constancias y Paz y salvos

- Se pagan en el momento de solicitarlos en la secretar3a del colegio y tendr3n un plazo de 3 d3as h3biles para entregarlos.

Formularios de Inscripci3n

- Se pagan en el momento de solicitar el cupo en la instituci3n para tener derecho al proceso de selecci3n y admisi3n.

Art3culo 193. La inscripci3n en los talleres extraacad3micos como nataci3n, m3sica, ingl3s y dem3s actividades l3dicas son decisi3n libre de los padres y madres de familia; su inscripci3n se realizar3 en el formato destinado para tal fin, al inicio de cada semestre, trimestre o mes seg3n sea la programaci3n de las actividades.

Art3culo 194. Con la inscripci3n el padre o madre familia se obliga a cumplir y velar por el cumplimiento de su hijo(a) en las actividades y a efectuar el correspondiente pago de los costos.

Art3culo 195. Contrato de matr3cula: Los padres y madres de familia y/o acudientes, antes de matricular a sus hijos e hijas deben firmar con la Instituci3n un Contrato por la Prestaci3n del Servicio Educativo y un Pagar3, seg3n los formatos que le ser3n presentados. Estos ser3n renovados anualmente.

Art3culo 196. Contrato de transporte: Para efectos de legalizaci3n de los pagos peri3dicos de transporte, el padre y madre de familia y/o acudiente, firmar3 un Contrato de Transporte con la empresa prestadora del servicio, donde se estipulan las condiciones espec3ficas determinadas y que se incorporan a este Reglamento o Manual de Convivencia.

Par3grafo. ES ENTENDIDO QUE EL COSTO DE TRANSPORTE, SE CANCELA DURANTE LOS DIEZ (10) MESES DEL AÑO ESCOLAR, ES DECIR, DE FEBRERO A NOVIEMBRE, NO SE ADMITEN CAMBIOS DE RUTA NI RETIROS EN LOS MESES DE JUNIO, JULIO O NOVIEMBRE.

Art3culo 197. Fechas de pago y sanciones:

1. Todos los costos educativos deben cancelarse por pagos mensuales dentro de los primeros diez (10) d3as de cada mes.
2. En caso de llegar a tal fecha y no hacer oportunamente dichos pagos, el padre y madre de familia y/o acudiente cancelar3 una sanci3n por mora en el recibo de pago mensual.
3. El pago con cheques sin fondos dar3 derecho al Gimnasio a exigir los costos de financiaci3n y cobranza (20% de sanci3n) de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes.
4. El Gimnasio podr3 recurrir a las entidades bancarias, si as3 lo estima conveniente, para obtener el recaudo de las pensiones y pagos peri3dicos delegando en dichas entidades los mecanismos de cobro.

**ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO
MANUAL DE CONVIVENCIA - 2017**

Fecha: _____

Nosotros, _____ y _____

Padres de _____ del grado _____

Recibimos, leemos y aceptamos libremente el Reglamento - Manual de Convivencia del Gimnasio Nuevo Modelia, para el año lectivo 2017 y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Comprendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el referente de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos,

Firma del Padre de Familia

Firma de la Madre de Familia

Firma del acudiente

Firma del estudiante